



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
ECONÓMICAS
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO IVA Y SUS VARIACIONES EN LOS
RÉGIMENES APLICADOS AL PERIODO 2019-2020-2021 EN LA PROVINCIA
DE COTOPAXI”**

Proyecto de Investigación presentado previo a la obtención del Título de
Licenciadas en Contabilidad y Auditoría

Autores:

Galarza Tapia Angélica Liliana

Jami Jami Tania Maricela

Tutor:

Dra. Viviana Pastora Panchi Mayo

Latacunga - Ecuador

Marzo 2023

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

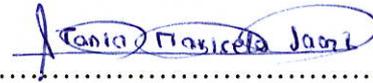
“Nosotras Galarza Tapia Angélica Liliana y Jami Jami Tania Maricela declaramos ser autoras del presente proyecto de investigación **“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO IVA Y SUS VARIACIONES EN LOS RÉGIMENES APLICADOS AL PERIODO 2019-2020-2021 EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**: siendo la Dra. Panchi Mayo Viviana Pastora tutora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.



.....
Galarza Tapia Angélica Liliana

C.I. 1727889030



.....
Jami Jami Tania Maricela

C.I. 0503770075

AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutora del Trabajo de Investigación sobre el título:

“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO IVA Y SUS VARIACIONES EN LOS RÉGIMENES APLICADOS AL PERIODO 2019-2020-2021 EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”, de Galarza Tapia Angélica Liliana y Jami Jami Tania Maricela de la carrera Contabilidad y Auditoría, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, febrero, 2023



Dra. Viviana Pastora Panchi Mayo

TUTORA

CC: 0502217318

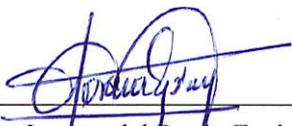
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Facultad de Ciencias Administrativas; por cuanto, el o los postulantes Galarza Tapia Angélica Liliana y Jami Jami Tania Maricela con el título de Proyecto de Investigación **“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO IVA Y SUS VARIACIONES EN LOS RÉGIMENES APLICADOS AL PERIODO 2019-2020-2021 EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”** han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación Final del Proyecto.

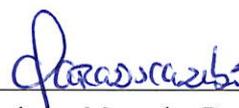
Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, febrero 2023

Para constancia firman:



Dra. Lorena del Rocio Espín Balseca
CC: 0502922958



Dra. Clara de las Mercedes Razo Ascázubi
CC:0502765316



Dra. Patricia Geraldina López Fraga
CC:0502207855

AGRADECIMIENTO

Al ver cristalizada la etapa más anhelada de nuestras vidas nos es satisfactorio agradecer en primer lugar a Dios por habernos portado la vida, salud y la sabiduría para poder alcanzar nuestros objetivos estudiantiles. A la Universidad Técnica de Cotopaxi, sus autoridades y docentes de la carrera de Contabilidad y Auditoría por su apoyo, experiencias e impartirnos sus conocimientos que aportaron en nuestra formación dentro de esta prestigiosa institución que fue nuestro segundo hogar.

Un agradecimiento a la Dra. Viviana Panchi por ser nuestra guía e impartir sus conocimientos para poder realizar y finalizar este proyecto con el éxito esperado sin duda alguna es una excelente docente, que con firmeza supo brindarnos una acertada orientación en este proyecto.

Angélica &Tania

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico con todo mi amor y cariño primeramente a Dios y a la Virgen María por ser mis pilares fundamentales al brindarme protección, salud y vida en estos años de vida universitaria.

A mis padres Ángel y Ernestina por brindarme su apoyo incondicional, su amor y me acompañaron a cumplir mis objetivos de estudio, a mis hermanos que con sus palabras y consejos pusieron su confianza y creyeron en mi para terminar esta etapa en mi vida y brindarle una satisfacción de alegría a nuestros padres.

Finalmente, a Daniel que con su paciencia y cariño supo estar con palabras de aliento y apoyándome en todo, a mis amigas de la universidad por hacer de estos años universitarios los mejores y hacerme sentir en casa siempre.

Angélica Liliana

DEDICATORIA

Agradezco infinitamente a Dios por sus bendiciones recibidas en toda la etapa de mi formación, para poder culminar con este reto propuesto en mi vida.

A mis padres por todo el apoyo incondicional, con su amor sincero y sus consejos supieron guiarme. A mis hermanos que con sus palabras y consejos me apoyaron y me guiaron.

Agradezco a mi compañero de vida Alex Jami por todo su apoyo, porque desde un inicio me apoyo, con sus palabras de aliento, A mi hijo Thiaguito Jami que fue el pilar fundamental de mi vida y seguir creciendo para ser un reflejo para él.

Tania Maricela

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

**TITULO: "LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO IVA Y SUS VARIACIONES EN
LOS RÉGIMENES APLICADOS AL PERIODO 2019-2020-2021 EN LA
PROVINCIA DE COTOPAXI"**

AUTORES: Galarza Tapia Angélica Liliana
Jami Jami Tania Maricela

RESUMEN

El análisis del proyecto investigativo se desarrolló mediante datos obtenidos de la provincia de Cotopaxi, de los diferentes sujetos pasivos; el problema de investigación se estableció en la variación de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en los distintos regímenes vigentes bajo la normativa y decretos legales en el periodo 2019 - 2021; El objetivo de este trabajo es efectuar un estudio de la variabilidad en la recaudación de este tributo en el Régimen General, Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y el Régimen de Microempresas, mismos que se encontraron en vigencia en el periodo sujeto a estudio. La metodología empleada se desarrolló cuantitativamente, tomando datos confiables a través de la obtención de información mediante solicitudes al Servicio de Rentas Internas (SRI), efectuando una investigación descriptiva y explicativa, en la cual se describieron y se explicaron las variaciones encontradas, enfocado en la indagación del recaudo de este impuesto mensualmente, semestral y externo de cada régimen vigente en el periodo sujeto a estudio. La recolección de datos se desarrolla mediante la observación de los valores de la declaración del formulario IVA. El régimen que mayor variación presentó al analizarlo fue el Régimen General, en los años 2019 a 2020, disminuyó en un 6.59%, por la cantidad de contribuyentes que suspendieron sus actividades dado los efectos que trajo la pandemia; en el periodo 2020 a 2021, el valor recaudado por el Servicio de Rentas Internas aumentó en un 8,23%, con base en la composición de nuevas estrategias de negocio, así como el manejo eficiente de las políticas agrícolas y comerciales de Cotopaxi, el valor presente en este periodo también se debe a la integración del régimen Microempresario, sus declaraciones aportaron al valor final recaudado en el año 2021.

Palabras Clave: Impuesto al Valor Agregado, Cotopaxi, Tributos, Contribuyentes.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

**THEME: "VAT TAX COLLECTION AND ITS VARIATIONS IN THE REGIMES
APPLIED TO THE PERIOD 2019-2020-2021 IN THE COTOPAXI PROVINCE".**

Authors: Galarza Tapia Angélica Liliana

Jami Jami Tania Maricela

ABSTRACT

The analysis of this research was developed through data obtained from the Cotopaxi province of different taxpayers. The research problem was established by the variation of Value Added Tax collection in the different regimes in force under the regulations and legal decrees in the period 2019 - 2021. In addition, the objective of this research is to develop a study of the variability in the collection of this tax in the General Regime, the Simplified Tax Regime or "RISE" (for its abbreviations in Spanish), and the Microenterprise Regime, which were in force in the period under study. On the other hand, the methodology used was quantitative, taking reliable data through the collection of information, which was obtained through requests to the Internal Revenue Service or "SRI" (for its abbreviations in Spanish), so descriptive and explanatory research was developed, in which the variations found were described and explained, focused on the inquiry of the collection of this tax on a monthly, semi-annual and external basis of each regime in force in the period under study. The data collection was developed by observing the values of the VAT declaration form. The regime that presented the highest percentage of variation when analyzed was the General Regime in the years 2019 to 2020, with a decrease of 6.59%, caused by the number of taxpayers that suspended their activities due to the effects of the pandemic. Likewise, in the period 2020 to 2021, the value collected by the Internal Revenue Service increased by 8.12%, based on the composition of new business strategies as well as the efficient management of agricultural and commercial policies of Cotopaxi. In addition, the present value in this period was due to the integration of the Micro-entrepreneur regime since their declarations contributed to the final value collected in the year 2021.

Keywords: Value Added Tax, Cotopaxi, Taxes, and Taxpayers.

AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de Docente del Idioma Inglés del Centro de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal **CERTIFICO** que:

La traducción del resumen al idioma Inglés del proyecto de investigación cuyo título versa: **“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO IVA Y SUS VARIACIONES EN LOS RÉGIMENES APLICADOS AL PERIODO 2019-2020-2021 EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**. presentado por: **Galarza Tapia Angelica Liliana y Jami Jami Tania Maricela**, egresadas de la Carrera de: **Contabilidad y Auditoría**, perteneciente a la **Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas**, lo realizo bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso del presente aval para los fines académicos legales.

Latacunga, Febrero del 2023

Atentamente,



Mg. José Ignacio Andrade M.
DOCENTE CENTRO DE IDIOMAS-UTC
CI: 0503101040

ÍNDICE

Declaración de Autoría	ii
Aval del Tutor de Proyecto de Investigación.....	iii
Aprobación del Tribunal de Titulación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria	vi
Resumen.....	viii
Abstract	ix
Aval de Traducción.....	x
Índice.....	xi
Índice de tablas.....	xiii
Índice de figuras.....	xiv
1. Información General	1
2. Líneas de Investigación.....	2
3. Beneficiarios	3
4. Planteamiento del Problema.....	4
4.1. Objetivos	4
Objetivo General	4
Objetivos Específico	4
4.2. Descripción del Problema.....	4
4.3. Alcances	9
4.4. Limitaciones y/o restricciones.....	10
5. Descripción de las Competencias Vinculadas, Definición de Etapas y Productos.....	10
5.2. Etapas y Productos	11
Descripción de las Competencias/ Destrezas a Desarrollar	11
5.3. Cuadro De Actividades	12
6. Fundamentación Científico Técnica	14
6.1. Empresa.....	14
6.1.1. Clasificación de las Empresas.....	15

6.2. Los Tributos	16
6.3. Impuestos.....	17
7. Servicio de Rentas Internas	17
7.1. Principales Funciones del Servicio de Rentas Internas	20
Misión	20
Visión	21
Objetivos Estratégicos.....	21
8. Principales impuestos que forman parte del sistema tributario del Ecuador	28
9. IVA.....	32
9.1. La Historia del IVA	32
9.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	33
9.2.1.Tarifa del Impuesto al Valor Agregado	33
Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado IVA.....	36
9.3.Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado.	36
9.4. Crédito Tributario.....	38
9.5. Formulario 104- 104A.....	40
9.6. Beneficios Tributarios	41
10. Regímenes en el Ecuador	46
10.1.Definición de Régimen	46
10.2. Regímenes en el Año 2020	46
Régimen general.....	46
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	47
Régimen Impositivo para Microempresas	50
11. Regímenes en el Año 2021	53
11.1. Régimen General.....	53
11.2. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.....	53
Deberes formales de los Regímenes en el año 2021	54
12. Exclusión de Régimen RISE y Régimen de Microempresas	55
13. Los principales cambios de la Reforma Tributaria 2021.....	58
Impuesto al Valor Agregado – Impuesto a los Consumos Especiales	59

14. Metodología	60
14.1. Recolección de información	60
14.2. Enfoque	60
Investigación Descriptiva.....	60
Investigación Explicativa	61
14.4. Fuente	62
Fuente Primario.....	62
15. Análisis y discusión de resultados.....	63
16. Conclusiones	81
17. Recomendaciones.....	83
18. Bibliografía	84
19. Anexos	86

ÍNDICE DE TABLAS

1. Beneficiarios del Proyecto	13
2. Cuadro de actividades a desarrollar	12
3. Clasificación de las Empresas	22
4. Fecha de Declaraciones del IVA Mensual	38
5. Fecha de Declaraciones del IVA Semestral	39
6. Formulario de Declaración.....	41
7. Forma de Presentación de las Obligaciones Tributarias	42
8. Base legal Régimen RISE	54
9. Forma de Presentación Tributaria	54
10. Base Legal	54
11. Deberes Formales RISE	53
12. Deberes Formales Régimen Microempresas.....	54
13. Deberes Formales Regimen General.....	55
14. Deberes Formales Regimen RIMPE	56
15. Principales cambios Tributarias	58

17. Contribuyentes y su actividad economica de Microempresas.....	63
18. Total de contribuyentes por cada Regimen	64
19. Recaudación IVA Provincia de Cotopaxi.....	65
20. Recaudación RISE Provincia de Cotopaxi.....	70
21. Recaudación Régimen General de la Provincia de Cotopaxi.....	71
22. Recaudación Régimen Microempresas de la Provincia de Cotopaxi.....	74

ÍNDICE DE FIGURAS

1. Organigrama Estructural del Servicio de Rentas Internas.....	24
2. Estructura Funcional de Servicio de Rentas Internas Administraciòn Zonal....	25
3. Estructura Funcional de Servicio de Rentas Internas Administraciòn Provincial.....	26
4. Estructura Funcional de Servicio de Rentas Internas Centro de Servicio y Gestìon Tributaria.....	27
5. Valor recaudado del IVA de Cotopaxi.....	66
6. Recaudación del Régimen Rise	71
7. Recaudación del Régimen General de la Provincia de Cotopaxi.....	75
8. Recaudación del Régimen Microempresas.....	78

1. Información General

Título del Proyecto:

“La Recaudación del impuesto del IVA y sus variaciones en los regímenes aplicados al periodo 2019-2020-2021 en la provincia de Cotopaxi. ”

Fecha de inicio: octubre 2022

Fecha de finalización: enero 2023

Lugar de ejecución: Provincia de Cotopaxi

Facultad que auspicia

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Carrera que auspicia:

Contabilidad y Auditoría

Equipo de Trabajo:**Tutor de Titulación:**

Dra. Panchi Mayo Viviana Pastora

Autores:

Galarza Tapia Angélica Liliana

CI: 1727889030

Jami Jami Tania Maricela

CI: 0503770075

Área de Conocimiento:

- Tributación

2. Líneas de Investigación

Administración y Economía para el desarrollo humano y social

Estudios contables para el fortalecimiento y sostenibilidad de las organizaciones. Está orientada al estudio de la ciencia contable, que incluye la investigación sobre contabilidad, costos, tributación, auditoría, finanzas y la formación y ética del contador, para la toma de decisiones estratégicas, la competitividad y sostenibilidad de las organizaciones en los diferentes sectores productivos.

2.2. Sub Líneas de Investigación

Estudios de Tributación

Asignaturas Vinculadas

- Legislación Tributaria
- Cultura Tributaria
- Tributación

3. Beneficiarios

Tabla N° 1

Título: Beneficiarios del Proyecto

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos (Población provincial)
Grupo de Trabajo	Cotopaxi
Galarza Tapia Angélica Liliana	La Maná
Jami Jami Tania Maricela	Latacunga
	Pangua
	Pujilí
	Saquisilí
	Salcedo
	Sigchos

Nota: Los beneficiarios se encuentran descritos por la población de las provincias.

Elaborado por: Elaboración Propia.

4. Planteamiento del Problema

4.1. Objetivos

Objetivo General

Analizar la Recaudación del impuesto del IVA y sus variaciones en los regímenes aplicados al periodo 2019-2020-2021 en la provincia de Cotopaxi.

Objetivos Específicos

- Recopilar información teórica referente a la recaudación del impuesto al valor agregado mediante la búsqueda de fuentes bibliográficas, artículos, libros que sirva para sustentar el presente tema de investigación.
- Investigar la información sobre el recaudo IVA de cada régimen vigente en los periodos fiscales 2019-2020-2021.
- Analizar los recursos percibidos del impuesto al valor agregado y su variación en la recaudación en los regímenes vigentes en los periodos 2019-2020 y 2021.
- Determinar las variaciones en la recaudación del IVA de los periodos 2019-2020 y 2021 de acuerdo a los regímenes vigentes.

4.2. Descripción del Problema

En el Ecuador el gobierno busca incrementar los niveles de ingresos obtenidos por los impuestos y tasas para solventar el Presupuesto General del Estado, a fin de financiar el gasto público considerando que, si estos estuviesen privatizados (la educación, justicia,

salud, seguridad etc.) no se encontrarían al alcance de la mayoría de la población ecuatoriana.

Aun cuando existen lineamientos establecidos con explicaciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, prevalece dificultades por parte de algunos contribuyentes en la comprensión de las reformas, que se encuentran vigentes y que podrían afectar a la correcta recaudación del Impuesto al Valor Agregado IVA (12%), generando deficientes declaraciones en los diferentes regímenes, por la falta de conocimientos o cualquier instancia que interfiera, no obstante, el pago de estos tributos es de vital importancia para generar desarrollo económico dentro del territorio ecuatoriano, se puede señalar que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el impuesto que genera mayores ingresos económicos al presupuesto del estado, representado por el 42.10% del total de ingresos tributarios, estableciendo así su importancia al observar que dichos montos se distribuyen dentro de los gastos generales del estado, tales como administrativos, legislativos y demás relevantes en sus funciones, no obstante, el destino principal de los fondos monetarios se encuentran establecidos en el desarrollo y cuidado social, tener cultura tributaria es de vital importancia dentro del país.

Al respecto, de acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, (2020) estipula que “La recaudación de impuestos en el año 2020 fue uno de los rubros con mayor significancia para la aportación al Presupuesto General del Estado, con un valor total de \$10.758,00 millones de dólares siendo el aporte más relevante del 36% de todos los

ingresos y con una participación del 11,13% del PIB a diferencia del 2019 que su valor en la recaudación de impuestos fue de \$9.911,89”.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los tributos es el principal recaudador de ingresos hacia el presupuesto del estado, Freire, (2022) afirma que “es aquel impuesto que toda persona que se encuentre dentro del territorio ecuatoriano está obligado a cancelar al adquirir o expender productos” (párrafo 8), puesto que el (IVA) es el impuesto de mayor recaudo puesto que grava la mayor cantidad de bienes . En el Ecuador existen dos tasas de este gravamen el 0% que se aplica para el mayor porcentaje de bienes que se incluyen en la canasta básica del consumo diario de los ecuatoriano y el 12% que grava de manera general a todos los productos y servicios que estipula la ley, a diferencia del año 2016 que un terremoto azotó a nuestro país con mayor afectación en las provincias de Esmeraldas y Manabí se incrementó el porcentaje del IVA al 14% por plazo de un año de acuerdo a la Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana .

Dentro de la Zona 3 integrada por Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza se evidencian movimientos menores a las zonas con mayor cantidad de empresas y habitantes, no obstante, Sánchez, (2019) menciona que “Según la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo, la Zonal 3 centro puede considerarse con el mayor espacio geográfico dentro del país, con un área de 44.899 km², equivalentes al 18% ” (p. 24), misma que al contar con grandes extensiones de territorio vegetal producen principalmente actividades agropecuarias, agrícolas y campesinas, evidenciando que aun cuando poseen gran extensión de territorio, no generan ingresos altos.

La provincia de Cotopaxi se encuentra situada en la cordillera de los andes, factor que influye en las actividades económicas que efectúa su población, siendo la actividad agrícola la que posee mayor relevancia, así también se encuentran distintas entidades que se dedican a diferentes sectores económicos, contando así con varios regímenes Régimen RISE, Régimen General, Régimen impositivo para Microempresas que efectuara sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el impuesto que mayor ingreso genera, independientemente si cada ecuatoriano posee una empresa o no, en cualquier compra de bienes gravados estarán pagando el 12% del valor, aportando en el presupuesto del estado, por tal razón el conocimiento de los productos gravados, declaraciones de IVA y distintas retenciones deberán ser de conocimiento general, enfatizando de esta manera la relevancia y pertinencia de la ejecución de este proyecto.

Formulación del Problema

¿La variación de los regímenes establecidos en el periodo 2019-2020-2021 incide en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado?

4.3. Justificación del Proyecto

El proyecto con carácter investigativo posee el propósito de indagar sobre la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los regímenes vigentes dentro de la Provincia de Cotopaxi dentro de los periodos 2019 - 2020 - 2021, con la finalidad de iniciar un análisis y poder conocer las posibles circunstancias por las cuales se vio afectada, así como la variación de los mismos tomando como base la legislación tributaria vigente y actualizada.

En este sentido, la investigación se justifica en virtud a la indagación de la eficiencia en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que poseen los regímenes vigentes en la provincia de Cotopaxi, mediante esta recopilación de información se podrá determinar los lineamientos legales que deben acogerse estos regímenes, para efectuarlo acorde a la legislación vigente, evitando inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas y fomentando una correcta Cultura Tributaria.

Los cambios dentro de la legislación de los regímenes tributarios del Ecuador son diversos, mismos que poseen cambios constantes, puesto que a medida que el tiempo y circunstancias económicas se desarrollan, también lo hace la legislación tributaria, es por esto que dentro de los regímenes se encuentra el RIMPE, en lugar del RISE y el Régimen General, mismo que se refiere a los sujetos pasivos considerados como personas naturales que efectúan actividades económicas que poseen la obligación de efectuar su inscripción en el Régimen Único de Contribuyentes.

El RIMPE referente a negocios populares y emprendimientos, se establece como un nuevo régimen establecido para los nuevos periodos a partir del año 2022, frente a esto existen contribuyentes que del RISE Y Régimen General deberán acogerse al RIMPE. Entre esto dos regímenes que se acogieron se establece que los contribuyentes considerados como negocios populares, es decir se mantiene sin la declaración de IVA, pero sí del Impuesto a la Renta; Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE EMPRENDEDOR estarán en la obligación de emitir documentos de respaldo tanto de IVA como otros impuestos, deberá efectuar la declaración de IR (Impuesto a la Renta) ,

RIMPE NEGOCIO POPULAR a este régimen pertenecen contribuyentes que sus ingresos no superen anualmente los \$ 20.000, emiten notas de venta con la leyenda que especifique que pertenece a RIMPE NEGOCIO POPULAR, las misma no desglosa IVA, no hacen declaraciones , cancelan una cuota anual de \$60,00 independientemente de su actividad económica .

Por este motivo, es factible la ejecución del proyecto investigativo referente a la indagación de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los regímenes actuales, puesto que las reformas y cambios tributarios efectuados eliminaron el Régimen Impositivo Simplificado, sustituyéndolo por el RIMPE, contando con distintos lineamientos legales, es por esto que mediante la investigación se pretende indagar conceptos y leyes que tengan relación con estas reformas y estos regímenes, de manera que acompañados por argumentos estructurados de manera eficiente aporten en la comprensión de los cambios efectuados.

Además, el proyecto se elabora con la finalidad de otorgar información actualizada, verificada y fácil de entender a los contribuyentes que se encuentran en los regímenes actuales en la provincia de Cotopaxi, no obstante, al enfocarse en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), servirá como apoyo para contribuyentes de distintas provincias que tengan dudas referentes a la recaudación de este impuesto.

4.4. Alcances

El proyecto investigativo se desarrolla a partir de la información otorgada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante el cual se observará la variación dentro de la

recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los regímenes actuales de la provincia de Cotopaxi en los periodos 2019 – 2020 -2021. Esta investigación determinará una evaluación de las metas que cada año debe cumplir el SRI al cobro de impuestos de sus contribuyentes dependiendo a la actividad económica y regímenes vigentes y pasados dentro de los periodos sujetos a estudio, puesto que al tener algunas reformas pudieron suscitarse inconvenientes al antes pertenecer al RISE y ahora acogerse al RIMPE Emprendedor y RIMPE Negocios Populares; así también este proyecto contendrá información pertinente y confiable referente a los regímenes vigentes, misma que ayudará en futuras investigaciones.

4.5. Limitaciones y/o restricciones

En el presente proyecto se encuentran las siguientes limitaciones:

- a) Obtención de información por medio del Servicio de Rentas Internas.
- b) Procesos de espera en la solicitud de información.
- c) Calidad en la información acorde a lo que se solicitó mediante oficio.

5. Descripción de las Competencias Vinculadas, Definición de Etapas y Productos.

5.1. Etapas y Productos

Descripción de las Competencias/ Destrezas a Desarrollar

El proyecto a desarrollar se establece en la investigación y descripción de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los regímenes vigentes del periodo 2019-2020-2021 de la provincia de Cotopaxi.

La ejecución de este proyecto se efectuará mediante la aplicación de distintas competencias, destrezas y conocimiento adquiridos en el desarrollo de la carrera; las asignaturas estudiadas en el transcurso de los ciclos académicos servirán como punto de apoyo, entre las cuales se encuentran: Metodología de la Investigación, TiCs, Legislación Tributaria, Cultura Tributaria. Laboratorio Contable y Tributario y Tributación.

5.2. Cuadro De Actividades

Tabla N° 2

Título: Cuadro de actividades a desarrollar

Objetivos Específicos	Actividades	Cronograma	Productos
Recopilar información teórica referente a la recaudación del impuesto al valor agregado mediante la búsqueda de fuentes bibliográficas, artículos, libros que sirva para sustentar el presente tema de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción del marco teórico. • Búsqueda de información relevante. 	1 Semana	Búsqueda de información bibliográficas Revistas científicas Guía Tributaria SRI
Investigar la información sobre el recaudo IVA de cada régimen vigente en los periodos fiscales 2019-2020-2021.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las diferentes metodologías de investigación adecuada para la obtención de datos. 	6 Semana	Obtención de datos y análisis de Datos Comparamos montos recaudados que mantiene el SRI de los años a ser analizados.

<p>Analizar los recursos percibidos del impuesto al valor agregado y su variación en la recaudación en los regímenes vigentes en los periodos 2019-2020 y 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión en la base de datos del SRI para analizar la información obtenida de los periodos 2020-2021 	9 Semana	<p>Analizar los resultados obtenidos mediante la investigación realizada para con ello dar a conocer las distintas variaciones que ha tenido los regímenes en los periodos establecidos.</p>
<p>Determinar las variaciones en la recaudación del IVA de los periodos 2019-2020 y 2021 de acuerdo a los regímenes vigentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comparar las distintas variaciones que han surgido en los periodos 2019-2020-2021 en los regímenes en la recaudación del IVA para establecer conclusiones. 	12 Semana	<p>Elaboración de un cuadro comparativo con los resultados de la investigación realizada.</p>

Nota: Se presentan los objetivos y actividades a realizarse en función de ellos.

Elaborado por: Elaboración Propia

6. Fundamentación Científico Técnica

6.1. Empresa

La empresa puede ser considerada como una entidad, la cual posee fines de lucro, mismos que se establecen por la prestación de un servicio o el expendio de algún bien; existen distintos tipos de empresas y cada una de ellas posee distintos aspectos que establecen sus actividades económicas, en el caso de tener fines de lucro, ya que existen empresas que tienen otros objetivos.

Mercedes. (2011) Expresa que la empresa es "Una entidad compuesta por un capital y trabajo que se dedica a actividades de producción, comercialización y prestación de bienes y servicios a una colectividad". (p. 3)

Pazmiño, (2020) "Manifiesta que la empresa es un colectivo integrado por uno o varios grupos sociales que unen recursos en una base común para producir bienes o servicios". (p. 20)

Para las investigadoras la empresa es una entidad que se forma por personas que integran un capital con un fin común de ganar una utilidad, esta organización les permite dedicarse a la producción y transformación de productos o a la prestación de servicios para poder satisfacer las necesidades de una sociedad.

6.1.1. Clasificación de las Empresas

Para poder establecer similitudes y diferencias es necesario realizar una clasificación con el único fin de tener una visión clara y ordenada los diferentes grupos y subgrupos que a continuación se va desglosar:

Tabla N° 3

Título: Clasificación de las Empresas

Grupo	Sub grupo	Concepto
Según su actividad	Comerciales	Se dedican a la compra y venta de productos
	Industriales	Transformación de materia prima en un producto terminado.
	Servicios	Proporcionan servicios a la comunidad.
Según el Origen de su Capital	Públicas	El capital proviene del Estado o de la Alcaldía.
	Privadas	El capital viene de particulares como: socios.
	Mixtas	El capital proviene de la parte del estado y privada.
Según su tamaño	Grande	Su capital e ingresos exceden el monto establecido y sus empleados sobrepasan las 100 personas.
	Mediana	Su capital e ingresos son limitados sus trabajadores son inferiores a 100 y superiores a 20.
	Pequeña	Su capital e ingresos son reducidos sus trabajadores son inferiores a 100 y superiores a 20.
Según su forma jurídica	Individuales	Los representa una sola persona.
	Sociedades	La responsabilidad es societaria

Nota: Se presentan los tipos de empresa y su correspondiente conceptualización

Fuente: Pazmiño, (2020)

Elaborado por: Elaboración Propia.

6.2. Los Tributos

Existen distintos enfoques conceptuales referentes a los tributos, De la Cruz, (2020) afirma que: “Son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, con el propósito de obtener los ingresos públicos necesarios para cumplir sus finalidades específicas de política económica”.

El Código Tributario del Ecuador en su Art. 6 emite lo siguiente: “ Los impuestos deben estar presentes para percibir ingresos que promuevan el presupuesto del estado, es así que el Servicio de Rentas Internas y demás órganos reguladores estarán en calidad de instrumentos que permitan ejecutar de manera correcta esta recaudación. “. (p.2)

Clasificación de los Tributos

Al establecer la clasificación de los Tributos, De la Cruz, (2020) nos señala que de acuerdo al Código Tributario:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales o de mejora. (p. 2)

Los tributos son establecidos por el estado con el único fin de obtener ingresos públicos para poder llevar a cabo sus propósitos políticos, en nuestro país tenemos diferente clasificación de tributos como son impuestos, tasas y contribuciones especiales, cada uno de ellos tiene su objetivo.

Para las investigadoras los tributos son una aportación que cada uno de los ciudadanos independientemente de su ciudad o país aportan al estado, para que este se redistribuya de manera equitativa y cumpla con las necesidades más emergentes.

6.3. Impuestos

La recaudación de los impuestos tiene la finalidad de aportar en el presupuesto del estado, es por esta razón que su pago es obligatorio, para su pago eficiente poseen lineamientos, leyes y reformas emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en cada una de ellas se presentan los parámetros a seguir y sobre que aplican estos tributos.

Rojas y Santillán (1962) señala que los impuestos “ Son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público, sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto en la forma de servicios públicos u otra forma”. (p.33)

Sujeto Activo

El sujeto activo del pago de impuestos es el estado, puesto que es el máximo órgano regulador y captador de impuestos, el cual tiene la obligación de administrarlos de manera eficiente, teniendo en cuenta que su distribución debe ser equitativa en beneficio de la ciudad, aportando así a la educación, salud, seguridad y demás aspectos sociales relevantes.

De acuerdo al Código Tributario del Ecuador en su Art. 23 manifiesta que “ Sujeto Activo es el ente público acreedor del Tributo ” (p.7)

La Ley de Régimen Tributario Interno indica en su Art. 3 que "El estado será el acreedor de los tributos y su órgano regulador será el Servicio de Rentas Internas". (p.2)

El Estado al administrar la captación de los impuestos a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), tiene la obligación de presentar informes periódicos de cada uno de los movimientos generados, así como el valor total de captación y el detallado de su distribución.

Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo es todo aquel contribuyente y persona que pagan impuestos al estado, esto designado mediante la ley y emitido y controlado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) mismo que gestiona y establece los lineamientos a seguir, siendo el regulador designado por el Estado.

En el Código Tributario Interno en el Art.24 indica que " Sujeto Pasivo al contribuyente que sea jurídico o natural, mismo que deberá efectuar el cumplimiento de los estatutos bajo la ley, se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva". (p.7)

La Ley de Régimen Tributario Interno indica en su Art. 4 que "Se consideran sujetos pasivos en cuanto al IR aquellos contribuyentes naturales, sociedades nacionales,

extranjeras o domiciliadas o no en el territorio ecuatoriano, que graven ingresos en conformidad a las disposiciones presentes en la ley". (p.2)

Para las investigadoras los impuestos en el Ecuador representan una especie valorada que cancela al estado de manera obligatoria de acuerdo a la actividad económica, con el único objetivo de contribuir en la mejora del país

6.4. Entidad encargada de recaudar los impuestos tributarios del Ecuador

El Servicio de Rentas Internas es la entidad avalada y encargada de recaudar los impuestos tributarios en el país y nació para hacer frente a la evasión que justo para los años 90' era una práctica recurrente. Desde entonces, el SRI ha logrado recolectar más \$60 millones de dólares en los últimos años y mitigado la falta de pago de los impuestos en la Nación. (Calendario Tributario, 2022).

Para las investigadoras la creación del SRI (Servicio de Rentas Internas) fue con un objetivo primordial, el organizar y mejorar la administración tributaria en el Ecuador y el recaudar de manera eficiente y eficaz los tributos a nivel nacional a través de leyes y reformas para cada uno de los contribuyentes independientemente de su actividad económica.

7. Servicio de Rentas Internas (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (2010) nos señala que: " SRI tuvo su origen en diciembre de 1997 dando fin a la alta evasión tributaria y la corrupción de sus funcionarios recaudadores de impuestos, otra de las realidades por la que también fue creada esta

entidad es para guiar y dar conocimiento de cultura tributaria a cada uno de los contribuyentes.

A la vez el SRI tuvo que modernizar la administración tributaria en el Ecuador y a la vez realizar su trabajo de manera efectiva y eficiente para ayudar a financiar el presupuesto general del estado desde de su creación el SRI se ha convertido en una institución de alto prestigio, eficaz en la recaudación de impuestos a nivel nacional y al cumplimiento voluntario de cada uno de sus contribuyentes de sus obligaciones como ciudadanos". (p. 29)

El servicio de rentas internas SRI es uno de los organismos más importantes del país encargado de la recaudación de los impuestos tributarios generados por los contribuyentes, de acuerdo a su actividad económica, a la vez sirve como guía para poder brindar conocimiento de cada una de las obligaciones tributarias con el único fin de evitar sanciones o multas.

7.1. Principales Funciones del Servicio de Rentas Internas

Misión

Gestionar la política tributaria en el marco de los principios constitucionales, consolidando la habilitación para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, y, fortaleciendo el control de los impuestos internos, con un enfoque de gestión de riesgos, fomentando el crecimiento económico sostenido.

Visión

Ser una Administración Tributaria reconocida, por su permanente innovación y transformación digital, fortalecida por el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y, por el combate a la evasión, el fraude y la elusión fiscal; con un enfoque de gestión de riesgos.

Objetivos Estratégicos

1. Incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la ciudadanía
2. Incrementar la efectividad en los procesos de control y cobro, así como los legales y demás procesos administrativos que forman parte del ciclo de la recaudación.
3. Incrementar los conocimientos y el desarrollo de capacidades en la ciudadanía en el marco de sus deberes y derechos fiscales.
4. Fortalecer las capacidades institucionales.

7.2. Servicios en Línea del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, se puso a disposición a la ciudadanía que tenga acceso a nivel nacional o internacional los servicios en línea, que se encontrará disponible las 24 horas y los 365 días del año a través de la página oficial institucional.

La ciudadanía encontrará 56 servicios por internet entre estos encontramos:

- ✓ Emisión de documentos tributarios y declaraciones de impuestos certificadas con código QR o código verificador.
- ✓ Registro de cuentas bancarias para débito automático en el pago de impuestos.
- ✓ Exoneración y rebajas especiales aplicadas a los impuestos vehiculares.
- ✓ Anexo de gastos personales.
- ✓ Formularios 102A -101.
- ✓ Solicitud de agendamiento de turnos en línea.
- ✓ Verificar la validez de comprobantes de venta.
- ✓ Consulta de estados tributarios de los contribuyentes.
- ✓ Información del valor a pagar de la matrícula vehicular o el IR (Impuesto a la Renta).
- ✓ Actualización del RUC (Registro Único de Contribuyentes) para personas naturales y sociedades.
- ✓ Suspensión de Ruc para personas naturales.
- ✓ Recuperación de clave.
- ✓ Reimpresiones de la hoja del Ruc.
- ✓ Certificado de cumplimiento tributario.

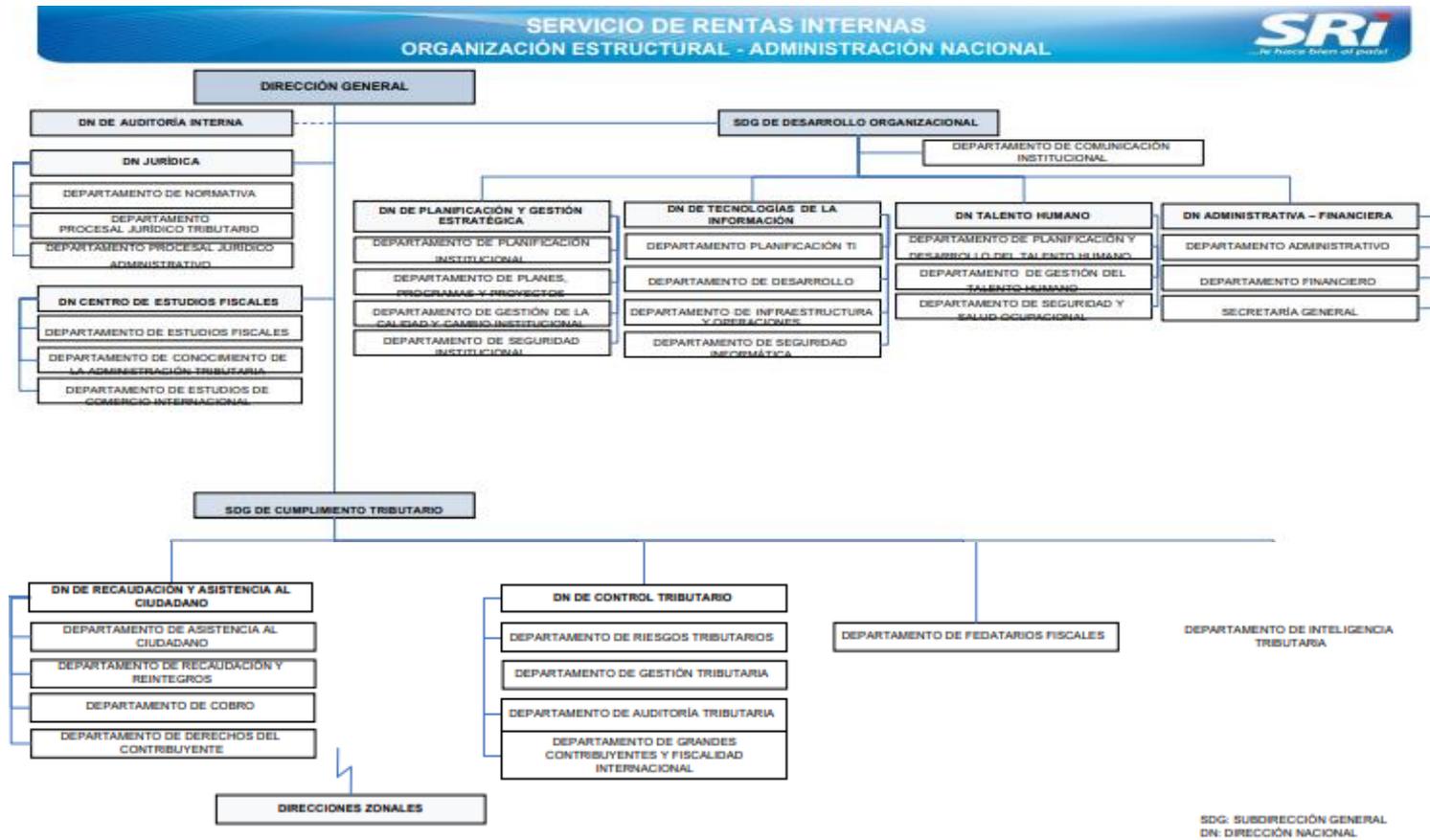
Para hacer uso de estos servicios en línea solo se requiere el usuario y contraseña, el contribuyente con esta facilidad ahorra tiempo, pues no debe dirigirse de manera presencial a las agencias del Servicio de Rentas Internas. (Tributario, 2023)

Para las investigadoras el SRI (Servicio de Rentas Internas) es una institución que mediante disposiciones del estado Ecuatoriano hace frente a todo lo relacionado con la

política tributaria en el país , dentro de sus principales funciones es el cobro de impuestos todo esto gracias a la existencia de una base de datos con los contribuyentes a nivel nacional, con el tiempo han ido fomentando la educación tributaria mediante nuevas tecnologías como la facturación electrónica y servicios en línea.

Figura N° 1

Título: Organigrama Estructural del Servicio de Rentas Internas



Nota: Estructura funcional del Servicio de Rentas Internas. Fuente: SRI (2017)

Figura N° 2

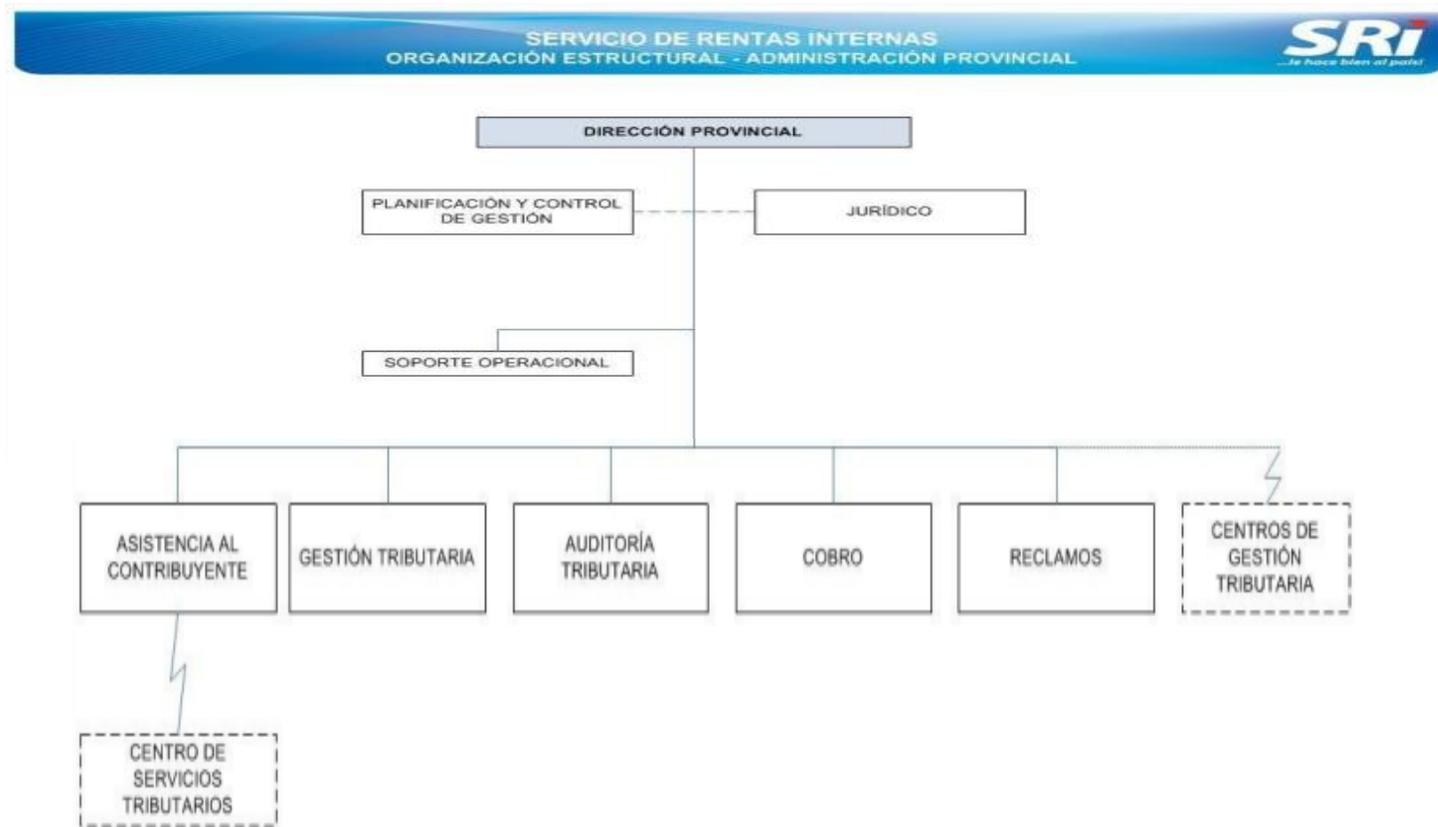
Título: Estructura funcional de Servicio de Rentas Internas Administración Zonal



Nota: Estructura funcional del Servicio de Rentas Internas. Fuente: SRI (2017)

Figura N° 3

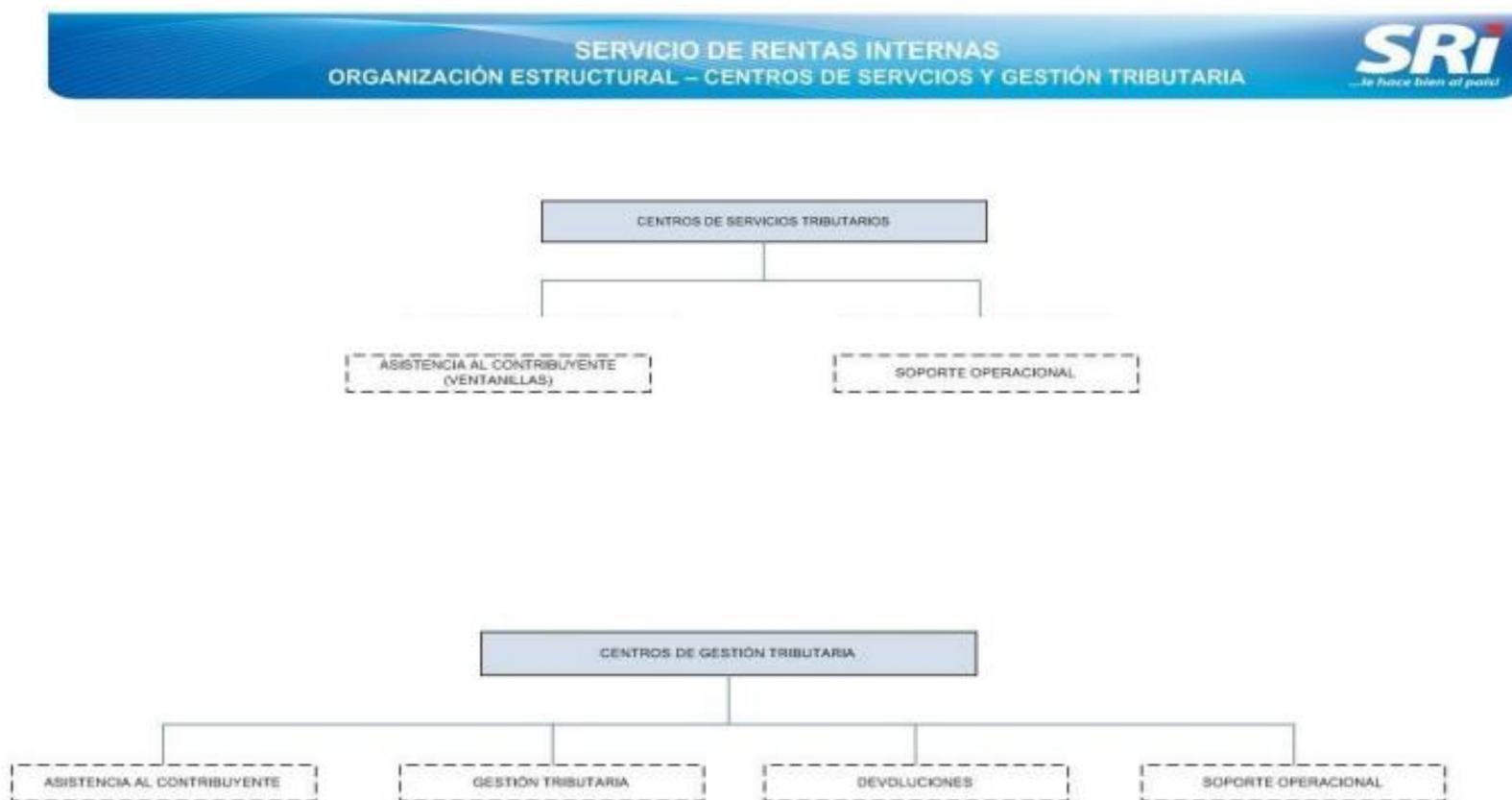
Título: Estructura funcional de Servicio de Rentas Internas Administración Provincial



Nota: Estructura funcional del Servicio de Rentas Internas. Fuente: SRI (2017)

Figura N° 4

Título: Estructura funcional del Servicio de Rentas Internas Centro de Servicio y Gestión Tributaria



Nota: Estructura funcional del Servicio de Rentas Internas.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2017)

8. Principales impuestos que forman parte del sistema tributario del Ecuador

La asamblea nacional y el control que llega a ejercer el Servicio de Rentas Internas (SRI) definen que a través de sus leyes o tratados los impuestos son los regulan directamente el gobierno nacional, entre estos tenemos los principales impuestos que más aportan al gobierno central las mismas que son universales para el territorio ecuatoriano. Jácome, (2021) afirma que “El Impuesto que más aporta a los ingresos del estado ecuatoriano es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con un promedio de 50% de los ingresos, en los periodos 1995-2019, seguido del Impuesto a la Renta (IR) que aporta en los mismos años solo el 25%”

8.1. Impuesto a la Renta

Este impuesto será aplicado en aquellos ingresos que perciban los contribuyentes denominados como personas naturales, sucesiones indivisas y a las sociedades sean nacionales o extranjeras esta declaración es obligatoria de acuerdo a los resultados de su actividad económica, se debe pagar la totalidad de ingresos gravados se restaran los descuentos, devoluciones, costos, gastos y deducciones imputables.

8.2. Impuesto a la salida de divisas

Se genera en medida de lo impuesto constituyente a la transferencia, envío o traslado de divisas, que se puedan efectuar en el exterior ya sea en efectivo, giros de sin la necesidad de intermediación por parte de instituciones financieras. Para el año 2020 de

acuerdo a los datos de recaudación del Servicio de Rentas Internas 2020 afirma que“ el impuesto de salida de divisas tuvo un ingreso de \$964.095,00. ”

El ISD deberá ser cancelado por cada uno de los contribuyentes mencionados anteriormente, siempre y cuando se encuentren vigentes.

8.3. Impuesto a los consumos especiales

Es un tributo que aplica a los bienes y servicios de procedencia tanto nacional como los importados que deben ser pagados por los productores o importadores de los bienes específicos únicamente en su primera etapa de producción.

Para el año 2020 de acuerdo a los datos de recaudación del Servicio de Rentas Internas 2020 afirma que“ el impuesto de consumos especiales tuvo un ingreso de \$40.461,00. ”

8.4. Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados

Es un impuesto a la propiedad de vehículos motorizados (IPVM) de transporte terrestre, el cual debe ser pagado de manera anual, este tipo de impuesto deben cancelarlo los propietarios de vehículos motorizados.

8.5. Impuesto redimible botellas plásticas no retornables

Este tipo de impuesto se creó con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular al reciclaje, el IRBP (Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables) se genera por el embotellamiento de las bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas no gaseosas y agua no retornable. También se aplica este impuesto en el caso de

bebidas importadas al momento de su desaduanización. En este tipo de impuesto hay una excepción el IRBP no se aplica al embotellamiento a productos lácteos y medicamentos.

8.6. Impuestos Tierras Rurales

Este impuesto es anual que se grava a la propiedad o posesión de inmuebles ubicados afuera de la ciudad o en sector rural. Hay exoneraciones a los propietarios en los siguientes casos:

- Inmuebles ubicados en páramos debidamente definidos por el Ministerio de Ambiente
- Los Inmuebles ubicados en área de protección o reservas ecológicas.
- Inmuebles ubicados en comunas, pueblos indígenas cooperativas uniones federaciones y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores legalmente reconocidas.
- Bienes inmuebles que sean propiedad del estado y demás entidades del sector público.
- Los inmuebles de propiedad de universidades o centros de educación superior reconocidos por la SENESCYT, esto no aplica para entidades particulares y autofinanciadas.

8.7. Impuesto a los Activos en el Exterior

Se considera como un tributo mensual que se genera en cuanto al gravamen de la propiedad o activos monetarios en tenencia, que se encuentran en el territorio ecuatoriano, son sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades de actividad financiera.

8.8. Impuesto general de exportación

Este impuesto habla de manera general de todas las obligaciones que permiten la salida de decisiva sobre los servicios que prestan o bienes que se trasladen fuera del país, de manera general son normas relativas al comercio exterior que regula y supervisa todo lo que entra y sale del territorio general.

Este impuesto debe ser pagado por las sociedades exportadoras y personas naturales, al exportar bienes o servicios mediante las declaraciones ante el ente regulador que es el SRI.

8.9. Impuesto a la renta por concepto de herencias, legados y donaciones

Este impuesto se aplica al incremento patrimonial que sea proveniente de herencias, legados, donaciones sin importar su lugar de fallecimiento, nacionalidad, domicilio o residencia de causante o donante. En el caso de los residentes del Ecuador también se aplicará este impuesto sobre los bienes o derechos existentes en el extranjero y si no son residentes se aplicará únicamente sobre el incremento patrimonial que se encuentren en el Ecuador.

9. IVA

9.1. La Historia del IVA

Los impuestos tienen su comienzo cuando el hombre decide vivir en comunidad, formando grandes sociedades y las mismas que con el tiempo constituyen un estado el mismo que es manejado por un gobierno con el único fin de poder satisfacer las necesidades de sus comunidades y por ello se hizo la implantación de tributos de manera obligatoria.

El IVA y su origen se remontan en las antiguas civilizaciones como la egipcia, ya en los años 1954 tuvo su aparición en Francia y se lo conocía como un impuesto a las ventas. Desde el año 1967 por medio de una exigencia de la comunidad económica europea se fue implantando en América Latina y desde entonces paso a formar parte de una de las fuentes más importantes de ingresos tributarios para el estado en muchos países en el mundo entero.

En Ecuador existió un impuesto a las ventas de sustitutivos, pero en el año de 1970 tuvo un reemplazo por el Impuesto de Transacciones Mercantiles (ITM) el mismo que se mantuvo vigente hasta el año de 1989. Después de ese año hubo una reforma tributaria que fue expedido por el ex presidente el Dr. Rodrigo Borja dónde se dio paso al desarrollo del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Con el pasar del tiempo en el año 2007 en Ecuador se vivió una cita con la democracia en la cual se eligió a un nuevo presidente de la Republica el Econ. Rafael Correa Delgado el habría ofrecido convocar a una asamblea para dictar la nueva

constitución del Ecuador, Paz, J (2015) nos señala que “Para dar un giro al nuevo mandato se emprendió un camino de grandes reformas en oficinas y administraciones públicas se afirmó el papel de la SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación) y se fortaleció el Servicio de Rentas Internas la efectividad del cobro de los impuestos, persecución a la evasión tributarias “. (p.199)

En el año 2016 el Congreso Nacional de Ecuador aprobó de manera temporal que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pasará del 12% al 14% por un año, esta medida no se aplicará a las zonas afectadas del terremoto ocurrido en Ecuador en el mes de abril que fue de 7.8 grados dejando más de 660 víctimas mortales esta iniciativa fue propuesta por el presidente del Ecuador Rafael Correa a cuatro días después de lo sucedido en el país.

9.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El impuesto que cada Ecuatoriano paga en la mayor parte de movimientos económicos es el IVA, el Servicio de Rentas Internas, (2019) nos indica que “se considera como un impuesto que se verifica en cuanto a transferencias tanto locales como exteriores de bienes muebles en cualquier etapa de comercialización”. (Párrafo 6)

9.2.1. Tarifa del Impuesto al Valor Agregado

El Servicio de Rentas Internas, (2019) nos señala que “En Ecuador la tarifa vigente para el impuesto al valor agregado es de 0% y 12%”. (p. 1)

El IVA es uno de los impuestos indirectos que grava ciertos productos o servicios que se producen en el país o fuera de ellos, cabe recalcar que en Ecuador tenemos dos tarifas que son el 0% y el 12%.

Tabla N^o 4

Bienes y servicios con tarifa 0%

Tarifa 0%	
Bienes	Servicios
Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, cunícola, bioacuáticos, forestales en estado natural o que no hayan sido procesados.	Servicios de Salud y fabricación de medicamentos
Leches en estado natural, pasteurizada, homogenizada, polvo que sean de producción nacional. Quesos yogures y leches maternizadas, proteicos infantiles.	Servicio de educación en todos los niveles
Pan, azúcar, panela, sal, harinas de consumo humano y otros productos de primera necesidad. Aceites comestibles (excepto el de oliva). Enlatados nacionales de atún, sardina y trucha.	Servicios artísticos y culturales Espectáculos públicos
Semillas certificadas alimentos balanceados, fertilizantes.	Servicios públicos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, recolección de basura. ✓ Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Peaje, pontazgo, lotería. ✓ Religiosos

-
- ✓ Funerarios
 - ✓ Arrendamiento de inmuebles para vivienda
 - ✓ Arrendamiento de tierras para uso agrícola
 - ✓ Guarderías infantiles y hogares de ancianos

Medicamentos y drogas de consumo humano.

Papel bond, libros.

Tractores, arados, equipos de riego e implementos y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca.

Energía eléctrica, lámparas LED.

Paneles solares y planteamiento de aguas residuales.

Cocinas y horno de uso doméstico eléctricos.

Vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y carga.

Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros y carga.

Donaciones desde el exterior, bienes admitidos temporalmente e importaciones de bienes de capital por el sector público.

Nota: Se presentan bienes y servicios del Impuesto al Valor Agregado con tarifa 0%.

Fuente: Servicio de rentas Internas

Elaborado por: Elaboración Propia

Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado IVA

Este impuesto puede ser pagado de forma mensual o semestral:

Declaración mensual del IVA

- Se efectúa en aquellas ventas con tarifa 12%

Declaración semestral del IVA

- Se realiza cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

En el Ecuador tenemos diferentes tipos de declaración del impuesto al valor agregado este puede ser mensual cuando los movimientos económicos que presentan IVA pueden desarrollarse por 12% y 0%, cada una de las declaraciones se las realiza de acuerdo a las diferentes especificaciones que se estipulan en la ley.

9.3. Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado.

Las declaraciones se realizan según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyente (RUC). A continuación, las fechas máximas para declarar:

Tabla N° 5*Título: Fecha de Declaraciones del IVA Mensual*

NOVENO DIGITO	FECHA DE VENCIMIENTO (SIGUIENTE MES)
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Nota: Se presentan las fechas de declaraciones del IVA mensual.

Fuente: Servicio de rentas Internas (2020)

Elaborado por: Elaboración Propia

Declaraciones Semestrales de IVA

En cuanto a la declaración semestral de este impuesto, Bustamante, Pérez & Ponce (2022), nos indican que: “La declaración del IVA Semestral se presenta en enero para el periodo fiscal del segundo semestre del año anterior, y en julio para el periodo fiscal del primer semestre del mismo año”. (p. 4)

Cabe recalcar que cuando una declaración se presenta fuera de plazo establecido y el contribuyente no ha expuesto sus ingresos se puede presentar una declaración en cero, pero con una multa de \$30.00.

Tabla N° 6

Título: Fecha de Declaraciones del IVA Semestral

Semestre	Periodo	Mes- Declaración
1° Semestre	Enero – Junio	Julio
2° Semestre	Julio –Diciembre	Enero del siguiente año

Nota: Se presentan las fechas de las declaraciones semestrales del Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Servicio de rentas Internas

Elaborado por: Elaboración Propia

9.4. Crédito Tributario

El crédito Tributario se establece como aquel monto que el Sujeto Pasivo puede tomar a partir de las declaraciones efectuadas, siempre y cuando posea el soporte legal y documental necesario para este proceso, teniendo por separados el desglose de la información pertinente.

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 66 manifiesta: "Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte del activo fijo; Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta

por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención". (p.77)

El crédito tributario es aquel beneficio que el contribuyente puede hacerse acreedor, al establecer sus declaraciones, tanto del IVA como el del Impuesto a la renta, cada una de estas operaciones debe estar legalmente estipulada y con los soportes necesarios para que se haga efectivo este valor y el sujeto pasivo pueda adquirir ese valor económico.

Factor de Proporcionalidad

El factor de proporcionalidad FP sirve para calcular el valor del IVA pagado en las compras que se puede restar del IVA cobrado en las ventas que se ha tenido en ese tiempo, este tipo de porcentaje tiene que ser calculado sobre la base de las ventas dando así lo siguiente:

Crédito Tributario Total: Dentro de este crédito los contribuyentes podrán utilizar el valor total del IVA pagado en compras como crédito tributario, este suceso corresponde a los contribuyentes que únicamente transfieren bienes y servicios con tarifa 12%.

Crédito Tributario Cero: Los contribuyentes pueden hacer uso de este crédito si exclusivamente transfieren bienes y servicios gravados con el 0% y quienes son retenidos el 100% de IVA y no pueden utilizar el IVA pagado como crédito tributario.

Crédito Tributario Parcial: Este tipo de crédito está enfocado en contribuyentes que transfieren bienes y servicios con tarifas y servicios con tarifas tanto con el 0% y 12% de

IVA y solas pueden usar una parte del IVA pagado en compras como crédito tributario. (SRI, 2021)

Cálculo del Factor de Proporcionalidad: El factor de proporcionalidad se calcula con la siguiente fórmula:

$$FP = \frac{\text{Ventas gravadas tarifa 12\% que dan hecho a crédito tributario}}{\text{Total de Ventas}}$$

Si se aplica la fórmula en los casilleros dentro de un formulario:

$$FP = \frac{\text{Casilleros 411} + 412 + 415 + 416}{\text{Casilleros 419}}$$

9.5. Formulario 104- 104A

Se considera como aquel formulario en el cual se efectúa la declaración del IVA, de personas naturales y sucesiones indivisas mismas que no se marquen como agentes de retención.

Tabla N° 7

Título: Formulario de Declaración

Formulario 104	Formulario 104A
En cuanto al importe registrado por declaración al Valor Agregado	Declaración IVA para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y que no realizan actividades de comercio exterior

Nota: Formulario de la declaración formulario 104-104A. Tomado de Servicio de Rentas internas.

Fuente: Servicio de Rentas (2020)

Elaborado por: Elaboración Propia

9.6. Beneficios Tributarios

El Servicio de Rentas Internas (2016) define “ Como beneficios a las medidas legales a las que son sujetas las exoneraciones o una minoría del impuesto a pagar, uno de los beneficios al que se puede acceder con el IVA es el siguiente:

Tabla N° 7

Título: Beneficios Tributarios

Beneficios Tributarios	Concepto	Considerados
Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Es un derecho que tienen los contribuyentes de solicitar la devolución del IVA pagado en las compras e importaciones, en los casos que especifique la normativa correspondiente.	✓ Exportadores. ✓ Proveedores directos de exportadores. ✓ Ejecutores de convenios internacionales. ✓ Proveedores de bienes o servicios de las instituciones del estado y empresas públicas que perciben ingresos

	<p>exentos del impuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Turistas extranjeros. ✓ Agencias operadoras de turismo receptivo. ✓ Personas de la tercera edad. ✓ Misiones diplomáticas consulares, organismos internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos.
--	---

<p>El boletín informativo dentro del diario El Universo, (2022) señala que: "Las personas adultas mayores, al cumplir los 65 años de edad, tienen derecho a la</p>	<p>✓ Adultas mayores (que tengan 65 años de edad) que desean solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por sus compras de bienes y servicios de primera</p>
--	---

Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Tercera Edad	devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el SRI.	necesidad adquiridos para uso y consumo personal con facturas autorizadas.
--	--	--

Se consideran bienes y servicios de primera necesidad a:

- Vestimenta, vivienda, salud, alimentación, educación, comunicación cultura, deporte, transporte y movilidad.

Se debe tomar en cuenta que la

devolución del IVA

no aplica en la adquisición de bienes destinados para actividades comerciales.

De acuerdo a lo establecido en enero de 2022, el monto máximo mensual de devolución del IVA corresponde a USD 102". (p. 12)

<p>Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Discapacidad</p>	<p>Las personas con una discapacidad igual o superior al 30% conforme a la calificación efectuada por la autoridad sanitaria, según el Servicio de Rentas Internas, (2022) tienen derecho a la devolución del IVA pagado</p>	<p>✓ El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas con una discapacidad igual o superior al 30% conforme a la calificación</p>
---	--	--

por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el SRI. efectuada por la autoridad sanitaria.

Nota: Servicio de Rentas internas Beneficios por devolución de IVA.

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2022)

Elaborado Por: Elaboración Propia

Para las investigadoras uno de los beneficios tributarios en el Ecuador por parte del SRI a sus contribuyentes es la devolución de Impuesto al Valor Agregado, el sector que se beneficia en solicitar esa devolución sobre sus compras realizadas en (vestimenta, salud, vivienda, alimentación, comunicación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte) es la tercera edad y personas con grado de discapacidad , el objetivo de dicho beneficio es mejorar su economía a través de su poder adquisitivo.

10. Regímenes en el Ecuador

10.1. Definición de Régimen

Referente a la conceptualización de un Régimen, García, (2021) menciona que: un régimen puede considerarse como aquel sistema de gobierno que mantiene un estado en el cual deberá efectuar pagos de tributos, que por su ámbito jurídico se verá en evidencia los derechos que poseen.

El régimen político establece la situación de todos sus componentes, así como las relaciones entre ellos. Su clasificación es muy amplia, siendo la democracia el primer criterio que se toma en cuenta (párrafo 2-3).

10.2. Regímenes en el Año 2020

Régimen General

El Régimen general posee distintas obligaciones, más estrictas, puesto que se encuentran los contribuyentes con mayor poder adquisitivo, frente a esto, el Servicio de Rentas Internas (2020) establece lo siguiente:

Los contribuyentes que efectúen actividades económicas deberán inscribirse en el Régimen único de contribuyentes en el cual deberán emitir comprobantes de los movimientos generados que sean válidos frente al órgano regulador, mismas que se establecerán e las transacciones realizadas tanto de compras como ventas

Efectuar una declaración se establece mediante la notificación al Servicio de Rentas Internas, los ingresos, egresos y ventas gravadas en el cual se deberá pagar, mismo

trámite que se deberá efectuar en el portal de este órgano regulador a cualquier hora del día. (Párrafo 6)

Para realizar dicha declaración se debe:

- Acceder al portal tecnológico del órgano regulador.
- Elegir la opción que se efectúa en línea
- Seleccionar en declarar tributos
- Elegir en la sección más servicios
- Envío de declaraciones
- Llenar la información.

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

El RISE, pertenece a aquel grupo de contribuyentes que efectúan su inscripción voluntaria, en este caso se reemplaza el pago del Impuesto al Valor Agregado y se efectúa mediante pagos de cuotas mensuales, así también poseen distintas estipulaciones legales, mismas que el Servicio de Rentas, (2020) presenta:

RISE - Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano: los requisitos para obtener el RISE son los siguientes:

- Establecerse como contribuyente o persona natural.
- No generar utilidades anuales mayores a \$60. 000, o en caso de relación de dependencia no superar la Fracción Básica
- Dedicarse a las actividades permitidas en este régimen.

- No retener en los últimos 3 años.

Tabla N° 8

Título: Base legal RISE

Base Legal	Artículo	Concepto
Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas	Artículos: 9.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Facultades. - El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá facultades, atribuciones y obligaciones. ✓ Art. 9. Efectuar la solicitud de documentos necesarios a cualquier tipo de contribuyente o por efecto su representante.
Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	ART.215	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inscripción en el Régimen Simplificado. - Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes, cuyos ingresos y número de personas empleadas en el desarrollo de una o más actividades, cumplan con las condiciones previstas en la Ley.
R. LRTI	Art.27	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Requerimientos de la inscripción de nuevos contribuyentes. - Para la inscripción por primera vez en el RUC, bajo el Régimen Simplificado, las personas

naturales que cumplan con los parámetros establecidos en la Ley de Régimen Tributario, deberán presentar los requisitos que mediante resolución administrativa establezca el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Ley de Régimen Tributario Interno	Art.	✓ Las personas naturales que se encuentren inscritas en el Registro Social correspondiente, como unidades económicas populares, integrantes de la Economía Popular y Solidaria, podrán inscribirse en el Régimen Simplificado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, para tal efecto, en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento. (p. 2)
-----------------------------------	------	---

Nota: Servicio de Rentas internas base legal.

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2022)

Elaborado Por: Elaboración Propia

Régimen Impositivo para Microempresas

El régimen establecido como microempresas estará en rigor obligatorio aplicable al IR e IVA en conjunto a consumos especiales para este sector, con la inclusión de los emprendedores que posean y se encuentren en la condición de microempresas en conformidad con el Código orgánico de Producción y el reglamento correspondiente.

Resumen la forma de presentación de obligaciones tributarias para los contribuyentes sujetos al régimen impositivo para microempresas:

Tabla N° 9

Título: *Forma de Presentación de las Obligaciones Tributarias*

Impuesto	Temporalidad	Fecha de Declaración	Observaciones
IVA	Semestral	Enero hasta junio: Se efectúa en el mes de julio acorde al dígito de la cédula Julio-Diciembre: Se declara en enero acorde al último dígito de la cédula	✓ Microempresas presenta su declaración de manera semestral o puede efectuarlo de manera mensual.
	Mensual	El siguiente mes acorde al noveno dígito del RUC.	✓ Podrá efectuar sus declaraciones mensuales o en el

			caso de prescindirlo de manera anual.
Anexo ICE	Semestral	Enero-junio: Se efectúa en el mes de agosto. Julio-Diciembre: Se efectúa en febrero del año posterior.	✓ Debe presentarse semestral en el aspecto y conformidad de su anexo.
	Mensual	A partir del mes posterior en conformidad al último dígito de la cédula.	✓ En conformidad al anexo deberá ser presentada su declaración.

Nota: La tabla la presentación de obligación tributaria por cada uno de los impuestos. Tomado por la fuente Servicio de Rentas Internas

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2020)

Elaborado por: Elaboración Propia

Base Legal: Cada una de estas estipulaciones debe poseer su respectiva base legal que establezca de manera eficiente su importancia y los lineamientos a seguir, por tal razón, el Servicio de Rentas Internas, (2020) emite lo siguiente:

Tabla N° 10

Título: Base Legal

Ley orgánica	Base Legal
Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	✓ Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019,
Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad	✓ Publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 260, de 04 de agosto de 2020.
Ley de Régimen Tributario Interno, Título Cuarto-A,	✓ Registro Oficial Suplemento No. 463, 17 de noviembre de 2004 y reformada mediante reforma a la LORTI
Reglamento aplicable a la LRTI, el Título V-Ha denominado: RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	✓ Registro Oficial Suplemento No. 209, 8 de junio de 2010 y reformado mediante Reglamento para la aplicación legislación (párrafo 2 – 3)

Nota: Servicio de Rentas internas base legal.

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2022)

Elaborado Por: Elaboración Propia

11. Regímenes en el Año 2021

11.1. Régimen General

El Régimen general posee distintas obligaciones, más estrictas, puesto que se encuentran los contribuyentes con mayor poder adquisitivo, frente a esto, el SRI (2020) establece lo siguiente:

Los contribuyentes que efectúen movimientos económicos estarán en la obligación de realizar la emisión de los comprobantes de los movimientos generados que sean válidos frente al órgano regulador, mismas que se establecerán e las transacciones realizadas tanto de compras como ventas. (Párrafo 6)

Para realizar dicha declaración se debe:

- Acceder al portal tecnológico del órgano regulador.
- Elegir la opción que se efectúa en línea
- Seleccionar en declarar tributos
- Elegir en la sección más servicios
- Envío de declaraciones
- Llenar la información.

11.2. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

El RISE se establece como aquel que se efectúa con una inscripción voluntaria, de manera que no debe declarar IVA o IR, sólo efectuar el pago de cuotas mensuales, así

también poseen distintas estipulaciones legales, mismas que el Servicio de Rentas, (2020) presenta:

RISE - Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

Deberes formales de los Regímenes en el año 2021

Tabla N°11

Título: *Deberes formales Régimen RISE*

Deber Formal	RISE
Comprobante de venta.	Notas de venta
Declaración del Impuesto al Valor Agregado.	No aplica declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.
Declaración del Impuesto a la Renta.	No aplica declaraciones IR
Cuotas establecidas a su pago anual o mensual.	En conformidad al nivel de utilidades brutas en concordancia a su actividad económica y pago anual o mensual.

Nota: La tabla presenta los deberes formales del régimen RISE

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia

Tabla N° 12

Título: *Deber formal Régimen Impositivo para Microempresas*

Deber formal	Régimen Impositivo para Microempresas
Nota de venta	✓ Factura se aplica el desglose de IVA
Declaración del Impuesto al Valor Agregado.	✓ Declaraciones semestrales del IVA en el periodo de julio y enero.

Nota: La tabla representa los deberes formales del régimen impositivo para microempresas.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia

Tabla N° 13

Título: *Deberes formales Régimen General*

Deber Formal	Régimen General
Comprobante de venta.	✓ Factura (se desglosa el IVA).
Declaración del IVA.	✓ Declaraciones mensuales o semestrales (la periodicidad depende de la tarifa del IVA de sus actividades económicas).
Declaración del Impuesto a la Renta.	✓ Personas naturales: Se Comprende como obligación el pago del IR si se supera el valor de (Año 2022: USD 11.310). Sociedades: Mantiene la obligación específica de la declaración del IR en abril.

Nota: La tabla representa los deberes formales del régimen General.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia

12. Exclusión de Régimen RISE y Régimen de Microempresas

El avance de la legislación tributaria trae grandes cambios a los regímenes que estaban vigentes, eliminándolos y creando nuevos, por tal motivo el Servicio de Rentas Internas, (2021) menciona lo siguiente:

El órgano regulador de las leyes que en este caso se traduce a la Asamblea nacional propuso leyes a favor del desarrollo económico y sostenibilidad posterior a la Pandemia

establecida por el Coronavirus definiendo la no aprobación, no obstante, entro en vigencia el 29 de noviembre del 2021.

Existen varias modificaciones en la Ley que merecen de nuestra atención, debido a que implican cambios importantes en temas de interés general como el Impuesto a la Renta, IVA, ICE, entre otros. En esta ocasión se analizará el cambio que surgió a partir de la eliminación de los regímenes del RISE y de Microempresas.

Por un lado, RISE acompañó a los contribuyentes por 14 años, desde su creación en la Ley de Equidad Tributaria, mientras que el Régimen de Microempresas, fue un recurso utilizado desde apenas 2020.

Pero la eliminación de estos regímenes viene acompañada de la creación de uno nuevo denominado RIMPE, Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares.

Para comprender más al RIMPE el Servicio de Rentas Internas, (2021) emite la siguiente información:

Tabla N° 14

Título: *Deberes formales Régimen RIMPE*

Se incluye	Se excluye
A quienes estaban en RISE, Régimen de Microempresas, artesanos y emprendedores.	✓ Los que hayan percibido ingresos brutos superiores a USD 300.000,00

-
- ✓ Los contribuyentes que tengan por actividad económica previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - ✓ Que dentro de su actividad económica se dediquen a la: prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles y demás que mantengan regímenes especiales de pago de Impuesto a la Renta según la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - ✓ Receptores de inversión extranjera directa y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.
 - ✓ Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburo, minería, petroquímica, economía popular y solidaria y seguros.
-

En este régimen se definen dos segmentos:

Los NEGOCIOS POPULARES con ingresos brutos hasta USD 20.000,00.
Los contribuyentes con ingresos entre USD 20.000,01 y USD 300.000,00. (párrafo 8)

13. Los principales cambios de la Reforma Tributaria 2021

Existen distintos cambios y reformas dentro de la legislación tributaria, el Servicio de Rentas Internas efectuó grandes cambios, entre los cuales, el sitio web Primicias, (2021), menciona lo siguiente:

Tabla N° 15

Título: Principales Cambios de la Reforma Tributaria 2021

Nuevo Régimen para emprendedores	✓ La legislación establece este régimen para emprendedores y para los negocios populares. Aplica el pago de este tributo para los emprendimientos que no tengan ingresos brutos superiores a los USD 300.000 al año.
----------------------------------	--

Impuesto al Valor Agregado – Impuesto a los Consumos Especiales	✓ La ley fijó la reducción de la imposición del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12% hasta el 8% a la prestación de los servicios definidos como actividades turísticas hasta por un máximo de 12 días al año durante feriados o fines de semana, para impulsar el turismo.
---	---

Nota: La tabla representa los principales cambios de reforma tributaria

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

14. Metodología

14.1. Recolección de información

Los datos para el desarrollo de la presente investigación fueron obtenidos del Servicio de Rentas Internas (SRI) Cotopaxi, a través del departamento de administración tributaria mediante el oficio 105012022024825 y la información proveniente los datos obtenidos en el SRI.

14.2. Enfoque

El trabajo de titulación modalidad de investigación en todas sus fases se utilizó el enfoque cuantitativo, en el cual señala Iglesias y Cortés (2004) “Toma como centro de su proceso de investigación las mediciones numéricas utiliza la observación del proceso en forma de recolección de datos y los analiza para llegar a responder sus preguntas de investigación”. (p.10).

La investigación es de tipo cuantitativo por el análisis y descripción de los ingresos que son aportados por medio de los contribuyentes de acuerdo su actividad económica que permitió explicar el fenómeno estudiado de forma más completa.

14.2.Nivel de Investigación

Investigación Descriptiva

El proyecto investigativo tuvo un nivel descriptivo, ya que se encargó de desglosar las características elementales de estudio con el único fin de comprender de manera más exacta y comprensible los temas más fundamentales dentro del aspecto tributario.

Según Carlos Sabino define a la investigación descriptiva como “El tipo de investigación que tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utiliza criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes” (Martínez, 2018).

Investigación Explicativa

Según Hernández la investigación explicativa: “Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables” (p.108).

Es explicativo porque se buscó realizar un análisis de los diferentes montos recaudados en los regímenes dentro de la Provincia de Cotopaxi en los periodos establecidos sobre el Impuesto al Valor Agregado.

El estudio es de tipo descriptivo por detallar características fundamentales del tema de investigación con relación a los datos que posee el Servicio de Rentas internas referente a esta recaudación del sobre impuesto Valor Agregado en cada uno de los regímenes dentro de la provincia de Cotopaxi y la Zona 3 y la mejora económica del país por medio del cobro de impuesto.

14.4. Fuente

Fuente Primario

La fuente primaria representa una cuantitativa en la cual, mediante un proceso de búsqueda de información estandarizada, se empleó la indagación de información en un sector establecido, esto con la finalidad de reunir información exploratoria y específica.

Para el estudio enfocado de este proyecto se utilizó la fuente primaria, puesto que este tipo de investigación requiere de recolección de datos de primera mano e información original, de una fuente confiable como el Servicio de Rentas Internas proporcionando datos reales del Impuesto al Valor Agregado en la provincia de Cotopaxi correspondiente a:

- IVA Mensual Año 2019-2020-2021
- IVA Semestral Año 2019-2020-2021
- IVA Externo Año 2019-2020-2021
- Recaudación Régimen RISE
- Recaudación Régimen Microempresas
- Contribuyentes y su actividad económica Régimen General
- Contribuyentes y su actividad económica Régimen Microempresas

15. Análisis y discusión de resultados

Contribuyentes y su Actividad Económica

Tabla N° 16

Título: Contribuyentes y su actividad Económica en el Régimen General.

Régimen General								
N°	Empresas	2019		2020		2021		Porcentaje
		Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos	
1	Comercio al por Mayor - Menor y Reparación de Vehículos	10354	1760	10184	1731	9821	1759	33,87%
2	Transporte y Almacenamiento	4829	821	4749	807	4584	779	15,80%
3	Industrias Manufactureras	3247	552	3194	543	3244	551	10,62%
4	Otras Actividades de Servicios	2563	436	2521	429	2076	353	8,39%
5	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	2193	373	2157	367	2062	351	7,17%
6	Actividades de Alojamiento y Servicios de Comidas	2103	358	2069	352	1473	250	6,88%
7	Actividades Inmobiliarias	1390	236	1367	232	1389	236	4,55%
8	Enseñanza	1284	218	1263	215	1283	218	4,20%
9	Actividades de Servicios, Administrativas y de Apoyo	867	147	853	145	867	147	2,84%
10	Construcción	677	115	666	113	588	100	2,22%
11	Artes, Entretenimiento y Recreación	307	52	302	51	307	52	1,00%
12	Información y Comunicación	224	25	221	24	224	25	0,70%
13	Actividades laborales realizadas bajo relación de dependencia en el sector publico	190	21	186	20	189	21	0,59%
14	Actividades Financieras y Seguros	167	15	165	15	167	15	0,51%
15	Actividades laborales realizadas bajo relación de dependencia en el sector privado	149	13	147	13	149	13	0,45%
16	Explotación de minas y canteras	67	6	66	6	67	6	0,21%
17	Suministros de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	5	1	4	1	4	0	0,02%
TOTAL		30614	5149	30109	5064	28489	4877	100%

Nota: La tabla representa a los contribuyentes de la actividad económica de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia

Tabla N° 17

Título: Contribuyentes y su actividad Económica en el Régimen Microempresas.

Microempresas		2021		
N°	Empresas	Activos	Suspendidos	Porcentaje
1	Comercio al por Mayor - Menor y Reparación de Vehículos	524	0	21,30%
2	Transporte y Almacenamiento	240	0	9,76%
3	Otras Actividades de Servicios	485	0	19,72%
4	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	129	0	5,24%
5	Actividades de Alojamiento y Servicios de Comidas	628	0	25,53%
6	Construcción	89	0	3,62%
7	Suministros de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	1	0	0,04%
8	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	358	0	14,55%
9	Actividades de los Hogares	6	0	0,24%
TOTAL		2460	0	100%

Nota: La tabla representa los contribuyentes del Régimen Microempresas de Cotopaxi.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Porcentaje de Cada Régimen

Tabla N° 18

Título: Porcentaje de cada régimen

Régimen	2019	%	2020	%	2021	%
Régimen general	35.763	91,98%	35.173	92,57%	33.366	86,58%
RISE	3.118	8,02%	2825	7,43%	2.713	7,04%
Microempresas	0	0%	0	0%	2.460	6,38%
Total	38.881	100%	37.998	100%	36.079	100%

Nota: Porcentaje de cada régimen de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Análisis de los datos que fue otorgada por el Servicio de Rentas Internas (Cotopaxi-Latacunga)

Tabla N° 19

Título: Recaudación IVA provincia de Cotopaxi

IVA Provincia de Cotopaxi				
Año	Meta	Valor recaudado	Variación	Variación %
2019	\$ 40.117.903,81	\$ 43.606.417,19	\$ 3.488.513,38	8,00%
2020	\$ 39.245.775,47	\$ 36.820.854,24	\$ (2.424.921,23)	-6,59%
2021	\$ 41.239.356,75	\$ 44.882.098,72	\$ 3.642.741,97	8,23%
Total	\$ 120.603.036,03	\$ 125.309.370,15		

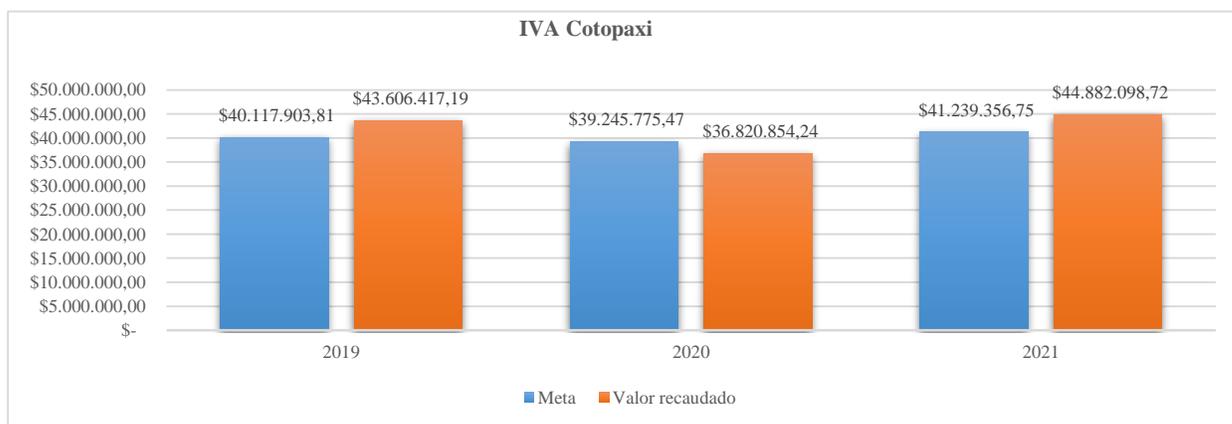
Nota: La tabla representa al IVA de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Figura 5

Valor recaudado del IVA de Cotopaxi



Nota: La tabla representa el valor recaudado IVA de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Análisis

La recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se establece como el tributo que mayor ingreso económico contribuye al presupuesto del estado, es por esto que su estudio es de vital importancia para comprender la cantidad en la cual se efectúa, por tal razón el Servicio de Rentas Internas efectúa presupuestos y estimaciones mediante las cuales proyecta la recaudación de este impuesto.

La meta de recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Cotopaxi para el año 2019 se estimaron en \$ 40.117.903,81 y el valor que se percibió por este impuesto fue de \$ 43.606.417,19, emitido por el Servicio de Rentas Internas, evidenciando así un ingreso superior al estimado, comprendido por \$ 3.488.513,38 demostrando un incremento del 8%, esto debido al volumen de producción industrial, puesto que posterior al informe emitido por la disminución del riesgo de erupción del Volcán Cotopaxi, este sector impulsó de nuevo su crecimiento, puesto que a comparación del 2018, el Servicio de Rentas internas verificó un aumento en la declaración del IVA en este sector, comprendido en un 7% aproximadamente con respecto al periodo anterior.

Otro de los motivos por los cuales no se presentó un mayor incremento en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el 2019 fue la paralización efectuada por el sector Indígena en octubre, siendo el punto principal de cierre de vías la provincia de Cotopaxi, afectando los movimientos económicos, el Banco Central estimó pérdidas en la provincia de Cotopaxi por un valor de 1.2 millones de dólares aproximadamente.

En el año 2020 la meta presupuestaria de este tributo establecida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) se estimó en \$ 39.245.775,47, no obstante frente a la cuarentena efectuada a partir de marzo del 2020 obstaculizó enormemente los movimientos relacionados con el Impuesto al Valor Agregado, recaudando en este periodo \$ 36.820.854,24 evidenciando una diferencia de \$ 2.424.921,23, lo cual representa una disminución del 6,59%, esto debido a la suspensión de las funciones de una gran cantidad de empresas, estimadas a nivel nacional hasta en 20.000; el Servicio de Rentas Internas estimó que en Cotopaxi, del total, el 3,35% cerró sus funciones, es decir 670 entidades.

Las pérdidas estimadas en el sector agropecuario que es la principal fuente de economía de la provincia de Cotopaxi en la pandemia se vio severamente afectada, puesto que los productos no pudieron ser expendidos, El Banco Central estimó una disminución de los movimientos de este sector en un 70% durante la pandemia, puesto que la movilidad hacia las distintas provincias se vio perjudicada, teniendo que expenderlas en las zonas aledañas a precios por debajo de lo proyectado, con la finalidad de no perder su inversión.

En el año 2021 se presupuestó un valor de recaudación estimado en \$ 41.239.356,75, recaudando \$ 44.882.098,72, lo cual representa un crecimiento del 8,23%, esto debido a la integración y la apertura de 10.722 empresas a nivel nacional, que en Cotopaxi fueron 631, distribuidas en los distintos sectores económicos, sobre todo en el sector comercial, en el cual se integraron cerca del 40% de estas nuevas entidades.

Así también, los Circuitos Alternativos de Comercialización (Cialcos) vincularon el esfuerzo de 242 productores y emprendedores en el mercado local y nacional

respondiendo a las demandas de los usuarios, involucrándolos en 23 cadenas comerciales con una venta total de 341.620,5 dólares.

Por otra parte, se implementó 4 emprendimientos rurales como embutidos a base de cuy, cultivos bajo invernadero, aliños orgánicos y vino de mortiño.

Los sistemas de irrigación permiten explotar una mayor superficie de tierra impulsando el desarrollo de la agricultura, para lo cual en Cotopaxi se aprobó el estudio de factibilidad para la implementación de 76.5 hectáreas de riego parcelario para la junta de Riego y Drenaje Cumbijín – Sacha con una inversión de \$841.998,96 beneficiando a 99 regantes directos.

Recaudación RISE Cotopaxi

Tabla N° 20

Título: *Recaudación RISE provincia de Cotopaxi*

Recaudación RISE						
Cotopaxi	Total RISE 2019	Total RISE 2020	Total RISE 2021	Variación % 2019 - 2020	Variación % 2020 - 2021	
La mana	\$ 79.124,28	\$ 80.066,42	\$ 81.793,90	1,18%	2,16%	
Latacunga	\$ 320.817,48	\$ 280.053,34	\$ 290.671,93	-14,56%	3,79%	
Pangua	\$ 21.532,62	\$ 21.234,08	\$ 20.404,35	-1,41%	-3,91%	
Pujilí	\$ 55.000,74	\$ 43.188,79	\$ 45.846,34	-27,35%	6,15%	
Salcedo	\$ 84.424,89	\$ 81.213,17	\$ 77.567,69	-3,95%	-4,49%	
Saquisilí	\$ 28.647,58	\$ 21.183,75	\$ 22.651,23	-35,23%	6,93%	
Sigchos	\$ 17.511,84	\$ 16.126,76	\$ 14.597,51	-8,59%	-9,48%	
Total	\$ 607.059,43	\$ 543.066,31	\$ 553.532,95	-11,78%	1,93%	

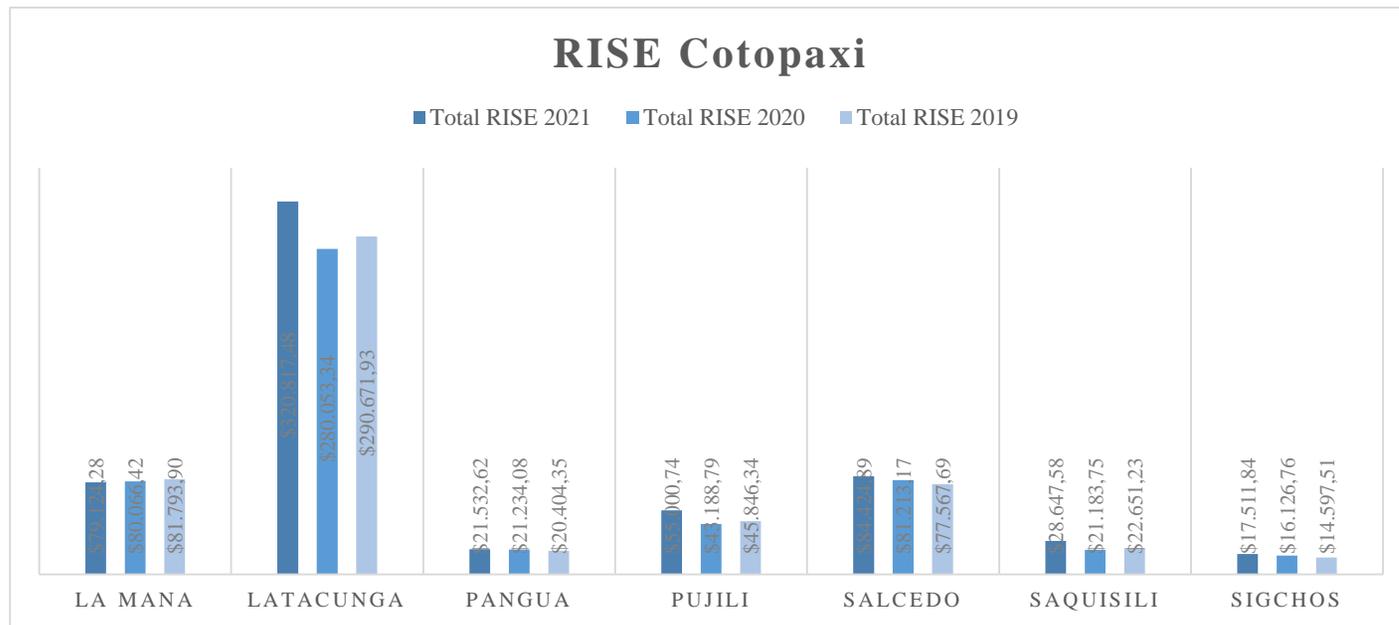
Nota: La tabla representa a la recaudación RISE de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Figura 6

Recaudación del RISE de la provincia de Cotopaxi



Nota: La tabla representa a la recaudación RISE de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Análisis

Este segmento de contribuyentes posee varios lineamientos diferentes al régimen general, puesto que se encuentran los sujetos pasivos que generan menor ingreso, hasta \$ 60.000,00 de ingresos anuales, representando el 9,13% en promedio del total de contribuyentes en Cotopaxi, puesto que por esto que sus valores no serán extensos, con base en esto, se presenta la información pertinente a la recaudación de estos impuestos.

Frente a lo expuesto, dentro de los periodos 2019 – 2020 se ha observado una disminución en promedio del 11,78% del valor de la recaudación de este Régimen, puesto que al no contar con suficientes ingresos y capacidad económica no estarán sujetos a una declaración del Impuesto al Valor Agregado, es decir, sus declaraciones serán por aportaciones definidas para cada sector y nivel de ingresos; en Cotopaxi en este periodo existieron 39. 839 contribuyentes, de los cuales 3.636 pertenecen a este régimen; el Ministerio de Finanzas afirma que, al efectuar el pago de cuotas, no representan ingresos extensos para el presupuesto del estado.

Así también, El abigeato y el bajo precio de la leche preocupan al sector productivo de leche en Cotopaxi, donde el 80% de la población trabaja en el sector agropecuario y ganadero. Aquí se producen 700.000 litros diarios de leche y, según Santiago Valenzuela, coordinador provincial de Fe por la Leche Cotopaxi, los productores no reciben un precio justo, afectando enormemente a este sector productivo, así también el aumento del precio de los fertilizantes y pesticidas efectuaron trabas en la agricultura y ganadería.

En el periodo 2020 – 2021 se puede observar un crecimiento del 1,93% de la recaudación hacia este régimen, puesto que las oportunidades fueron tomadas por varios emprendedores, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros afirma que el régimen RISE fue aquel que incrementó el número de contribuyentes en un 35,14%, siendo las principales actividades el expendio de artículos utilizados antes, durante y posterior a la cuarentena, así como el cultivo de leguminosas, vegetales y tubérculos en grandes cantidades, apoyados por el estado, incrementando en este periodo un total de 60 empresas sujetas a este sector impositivo tributario. Stalin Martínez, director Distrital del MAG en Cotopaxi, informó a la ciudadanía el trabajo realizado en territorio junto a 52 técnicos, quienes brindan acompañamiento, fortaleciendo el objetivo de incrementar la producción y productividad agropecuaria en la provincia, de manera efectiva y eficiente mediante la ejecución de los programas y proyectos del MAG.

Recaudación Régimen General.

Tabla N° 21

Título: *Recaudación Régimen General de la provincia de Cotopaxi*

Recaudación Régimen General						
Cotopaxi	Régimen General 2019	Régimen General 2020	Régimen General 2021	Variación % 2019 - 2020	Variación % 2020 - 2022	
La mana	\$ 1.314.183,46	\$ 846.328,61	\$ 835.004,77	-55,28%	-1,34%	
Latacunga	\$ 37.003.223,98	\$ 32.666.654,27	\$ 38.651.905,27	-13,28%	18,32%	
Pangua	\$ 283.752,04	\$ 131.108,25	\$ 232.557,66	-116,43%	77,38%	
Pujilí	\$ 960.753,99	\$ 522.468,41	\$ 791.427,54	-83,89%	51,48%	
Salcedo	\$ 1.590.364,53	\$ 1.495.475,71	\$ 1.944.608,86	-6,35%	30,03%	
Saquisilí	\$ 361.120,45	\$ 411.997,06	\$ 367.213,02	12,35%	-10,87%	
Sigchos	\$ 300.216,03	\$ 203.755,62	\$ 230.167,12	-47,34%	12,96%	
Total	\$ 41.813.614,48	\$ 36.277.787,93	\$ 43.052.884,24	-15,26%	18,68%	

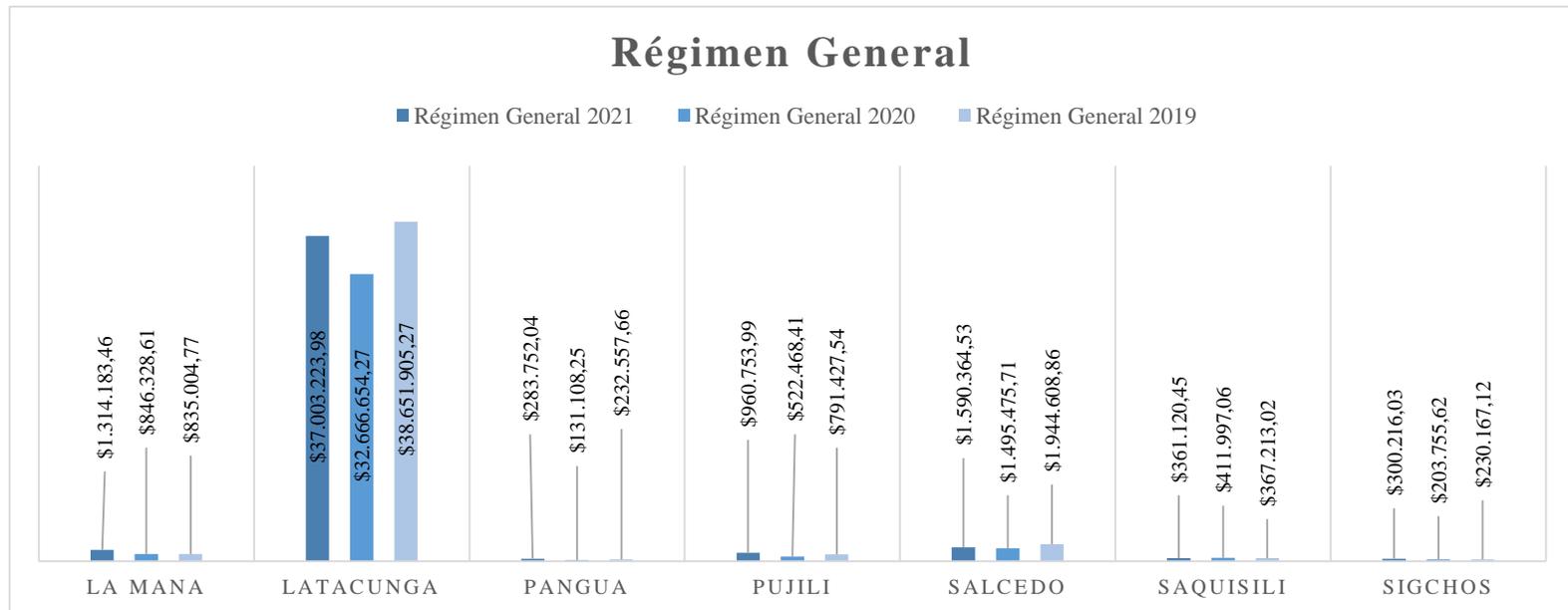
Nota: La tabla representa a la recaudación del Régimen General de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Figura 7

Recaudación del Régimen General de la provincia de Cotopaxi



Nota: La tabla representa a la recaudación del Régimen General de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Análisis

Dentro de la recaudación de este impuesto se encuentran todos los contribuyentes establecidos dentro de la provincia de Cotopaxi, el análisis de estos valores permitirá identificar el crecimiento o decrecimiento de las recaudaciones con la finalidad de identificar las razones por las cuales se da estos cambios, en la cual se muestran los valores pertenecientes a los periodos 2019 – 2020 – 2021, existiendo un promedio de 90,87% del total de contribuyentes.

Como se puede observar dentro de los datos, en el periodo 2019 y 2020 se muestra una disminución del 15,26%, pero una disminución en la cantidad de entidades operativas, esto se dio por causa de la pandemia COVID – 19 con base en la cuarentena que según el Ministerio de Salud del Ecuador inició el jueves 12 de marzo del 2020, en la cual los negocios, empresas y demás contribuyentes que realizaban actividades económicas no las pudieron efectuar, ocasionando un declive en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje calculado.

El Ministerio de Finanzas proyectó una disminución del IVA en un 7,7% en el año 2020 con respecto al 2019, puesto que se preveía un confinamiento menor al que se suscitó. En el periodo 2021 se ve un crecimiento del 18,68% con respecto al año anterior, esto debido a la reactivación económica que se dio a partir del 2021, que, según Marisol Andrade, directora del SRI se debe a los efectos de cobro realizados por el Servicio de Rentas Internas, en las cuales se integraron nuevas entidades, que en este periodo fueron 573.

Así también, El riego tecnificado, y mejoramiento del uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural aporta al mejoramiento de las capacidades productivas, incrementando el nivel de calidad de vida de la población beneficiaria. Con una inversión de 849.255 USD se implementó el Proyecto de Riego Tecnificado Guayama San Pedro en Sigchos con 96 has., y en Latacunga con 55,28 has. Beneficiando a 192 productores directamente.

Dentro del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, se fortalece la cadena de valor, rehabilitando hectáreas de este cultivo; brindando asistencias técnicas, capacitando a productores en temas de post cosecha y líneas de crédito, desarrollando procesos para la zonificación de variedades representativas de café y cacao en el Sub trópico de la provincia, fortaleciendo convenios interinstitucionales, con la FAO, la Universidad Técnica de Cotopaxi, GAD's Parroquiales, impulsando las capacidades de la mujer en el campo y los jóvenes rurales para transformar a Cotopaxi en una provincia con producción sostenible.

Micro Empresas

Tabla N° 22

Título: Recaudación Régimen Microempresas de la provincia de Cotopaxi

Recaudación Microempresas	
Cotopaxi	Microempresas 2021
La Maná	\$ 215.039,06
Latacunga	\$ 1.513.889,22
Pangua	\$ 45.060,10
Pujilí	\$ 161.351,11
Salcedo	\$ 362.779,90
Saquisilí	\$ 130.519,90
Sigchos	\$ 32.785,52
Total	\$ 2.461.424,81

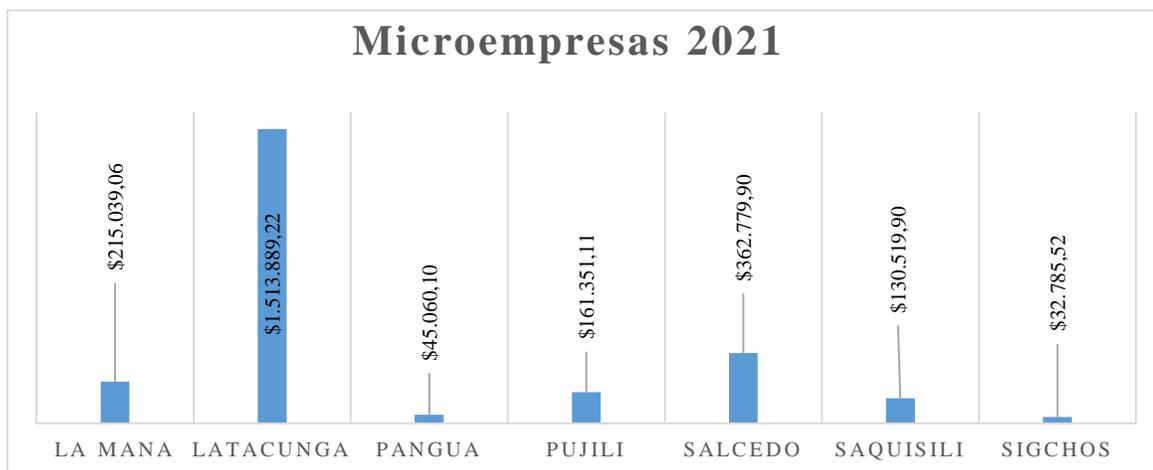
Nota: La tabla representa a la recaudación del Régimen Microempresas de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Figura 8

Recaudación de Microempresas de la provincia de Cotopaxi



Nota: La tabla representa a la recaudación del Régimen Microempresas de la provincia de Cotopaxi

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Elaboración Propia.

Análisis

El Régimen de Micro empresas al ser implementado en el año 2021 no cuenta con valores que puedan permitir una comparación dentro del valor de sus recaudaciones, no obstante, jugó un papel primordial con sus niveles de recaudación, puesto que en este periodo se sumaron nuevos contribuyentes, aportando en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, aportando un valor de \$ 2.461.424,81, representando el 6% aproximadamente del total recaudado en este periodo.

Al implementarse dentro del año 2021, varios contribuyentes del RISE tuvieron que acogerse a este nuevo régimen impositivo, a su vez, según el Servicio de Rentas internas gran parte de los contribuyentes del Régimen General observaron una oportunidad puesto que pudieron disminuir la cantidad de obligaciones o conocidos como deberes formales, finalizando en 8 anuales, de las 36 o 48 que pudiesen acatar como Régimen General., siendo estas

1. Emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en este título;
2. Mantener un registro de ingresos y egresos o en su defecto llevar contabilidad;
3. Efectuar la declaración de sus impuestos;
4. Emitir la presentación de los anexos correspondientes;
5. Permitir la inspección o auditoría de los organismos de control pertinentes;
6. Presentar a los organismos respectivos las declaraciones, documentación, informes, libros o distintos documentos con responsabilidad y datos tributarios y aclarar solicitudes pedidas.
7. Acudir al departamento laboral del Servicio de Rentas Internas cuando se le solicite;
8. Cumplir con los demás deberes formales establecidos en el Código Tributario; así como los deberes específicos señalados en la Ley de Régimen Tributario

Interno y este reglamento. Dependiendo del caso, entre esto el valor a pagar de este régimen se verá en los siguientes aspectos:

Es importante señalar que conforme lo previsto en el artículo 15 de la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000060, además de la declaración semestral, están obligados a presentar la declaración anual del IR pudiendo utilizar los valores cancelados en la declaración semestral como crédito tributario, que se presentará en marzo o abril, según el tipo de contribuyente.

16. CONCLUSIONES

La información recopilada y receptada por parte del Servicio de Rentas Internas permitió ejecutar el análisis pertinente y correspondiente a los distintos regímenes aplicados en los periodos 2019- 2020-2021, mismos que presentaron distintas variaciones, sobre todo en el periodo 2020, puesto que las medidas tomadas por el gobierno frente al inicio de la pandemia COVID – 19 afectaron en gran medida a la provincia de Cotopaxi, dado que su principal actividad económica es la agricultura y el comercio.

La principal variación referente al Impuesto al Valor Agregado que se pudo observar en el Régimen General fue la del 2020 al 2021, incrementando en un 18,68%, esto debido a la reactivación económica posterior a la cuarentena, la comercialización de productos necesarios para la pandemia, antes, durante y posterior a esta, así como los aportes por parte de la prefectura de Cotopaxi; en el Régimen RISE se muestra la mayor variación en el periodo 2020-2021, en la cual se presentó el aumento del 1.93% a diferencia del anterior, sus aportaciones en valor de cuotas descendieron, ya que se integró el Régimen de Microempresas en el año 2021, al cual tuvieron que acogerse gran cantidad de los sujetos pasivos que pertenecían al Régimen Impositivo Simplificado.

Cada uno de los regímenes posee una gran cantidad de contribuyentes, así también la integración del régimen de Microempresas en el periodo 2021, introdujo contribuyentes tanto del RISE como del Régimen general, representando este último en los periodos 2019 -2021 un 90% aproximadamente de los contribuyentes, mientras que el Régimen

Impositivo Simplificado un 7% y el final un 3%, esto con base al análisis de los periodos completos.

17. RECOMENDACIONES

Comprender la importancia del reconocimiento de los deberes tributarios de cada uno de los contribuyentes sujetos a estos regímenes, puesto que se observó una gran participación del Régimen de Microempresas en su integración en el periodo 2021, en el cual varios sujetos pasivos pertenecientes al RISE se integraron, aportando con mayores tributos al presupuesto del estado.

Es recomendable analizar la disminución e incremento de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada uno de los regímenes presentes en el periodo que sea sujeto al estudio de estos valores, puesto que existieron distintos a lo largo del lustro pasado; mediante su estudio y evaluación se pueden comprobar las razones por las cuales se efectúan estas variaciones, por tal motivo, se debe efectuar de manera clara, concisa y con valores de una fuente confiable.

Se recomienda que la información necesaria para el análisis de los valores recaudados, de los regímenes vigentes en cada periodo y de la cantidad de contribuyentes sea solicitada al Servicio de Rentas Internas (SRI), puesto que es el órgano regulador y entre sus funciones está la captación de los tributos; al ser una entidad gubernamental, posee la disponibilidad y facilidad de otorgar la información necesaria siempre y cuando sea con fines educativos o que no tengan intenciones negativas.

18. BILIOGRAFÍA

Barría, C. (21 de Marzo de 2019). *BBC_NEWS*. Obtenido de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>

CYTE. (03 de 02 de 2019). Obtenido de <https://www.cyte.com.ec/persona-natural-ques/>

De la Cruz, J. (2020). *Cultura Tributaria Ecuador*.

García, A. (01 de Mayo de 2021). *Economipedia.com*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/regimen.html>

González, I. (28 de Diciembre de 2019). *Edumed.net*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuadoriano.html>

Internas, S. d. (2020). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales#:~:text=R%C3%A9gimen%20general,acuerdo%20a%20su%20actividad%20econ%C3%B3mica>.

Internas, S. d. (2020). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>

Internas, S. d. (2021). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

Internas, S. d. (2021). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/rimpe?inheritRedirect=true>

Morán, D. (2016). LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA: RAÍCES Y HECHOS ESTILIZADOS. *Redalyc*, 9.

Pérez, B. y. (22 de 06 de 2022). *Tramites Básicos Ecuador*. Obtenido de <https://www.tramitesbasicos.com/declaracion-del-iva-sri/>

Pérez, L. I. (2014). Impuesto al Valor Agregado (IVA). *FEN OPINA Online*, 2-3.

Primicias. (29 de Noviembre de 2021). *Primicias. ec*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/registro-oficial-reforma-tributaria-gobierno-ecuador/>

SAT. (26 de 02 de 2022). *SAT*. Obtenido de SAT: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Servicio de Rentas Internas. (20 de 05 de 2019). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva>

SRI. (2020). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/devolucion-impuestos>

SRI. (2022). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-personas-con-discapacidad>

Universo. (20 de 07 de 2022). Devolución Iva Tercera Edad. *Cómo pedir la devolución del IVA para un adulto mayor*, pág. 12.

Guevara Alban, G., Verdesoto Arguello, A., & Castro Molina, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. doi:10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173

Metodología Investigación (2019). Metodología descriptiva. Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lmk/munoz_m_m/capitulo3.pdf

19. ANEXOS

Anexo 1: Hoja de Vida de Tutor

Hoja de Vida



DATOS PERSONALES	
NOMBRE:	Viviana Pastora Panchi Mayo
CEDULA DE IDENTIDAD:	0502217318
CIUDAD DE RESIDENCIA:	Latacunga
CELULAR	0996521849
MAIL:	Viviana.panchi@utc.edu.ec

FORMACIÓN ACADÉMICA	
TERCER NIVEL	Licenciada en Contabilidad y Auditoría. Contador Público C.P.A.
	Doctora en Contabilidad y Auditoría
CUARTO NIVEL	Magister en Contabilidad y Auditoría.
	Diploma Superior en Tributación
OTROS	Participante del Doctorado en ciencias Contables en la Universidad De Los Andes – Venezuela

CAPACITACIÓN	
INSTITUCIÓN	TEMA
Universidad de Carabobo	Curso de Diseño y Gestión de Proyectos Doctorales
Universidad Técnica de Cotopaxi	I Seminario de Procesos Contables
Universidad Técnica de Cotopaxi	Diseño curricular
Universidad Técnica de Cotopaxi	V encuentro de Tendencias del Pensamiento contable

EXPERIENCIA LABORAL	
INSTITUCIÓN	CARGO
Universidad Técnica de Cotopaxi	Docente – Investigador 15 años
Libre ejercicio de la profesión	Contador 20 años
Empresa de Lácteos LACTODAM	Contador
Empresa de Lácteos Tanicuchi	Contador


FIRMA

Anexo 2: Hoja de Vida Investigadora 1**Hoja de Vida****DATOS PERSONALES**

NOMBRES Y APELLIDOS : ANGÉLICA LILIANA GALARZA TAPIA

FECHA DE NACIMIENTO : 12 DE ENERO DE 1996

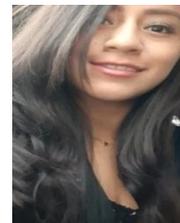
CEDULA DE CIUDADANÍA : 1727889030

ESTADO CIVIL : SOLTERA

NUMEROS TELÉFONICOS : 0983016834

E-MAIL : angelica.galarza9030@utc.edu.ec

DIRECCIÓN DOMICILIARIA : QUITO, CDLA GATAZO CALLE EL CISNE Y BOCANA 22-32



EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTARSE CON:

ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS

NIVEL	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADUACIÓN
PRIMARIA	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	2007
SECUNDARIA	“BACHILLER EN CIENCIAS GENERALES”	2013
SUPERIOR	Licenciatura en Contabilidad y Auditoria	En curso

IDIOMAS

Suficiencia en Ingles

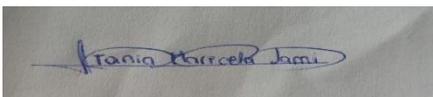
FIRMA

Anexo 3: Hoja de Vida Investigadora 2**HOJA DE VIDA****DATOS PERSONALES****NOMBRES Y APELLIDOS** : TANIA MARICELA JAMI JAMI**FECHA DE NACIMIENTO** : 2 DE MARZO DEL 1997**CEDULA DE CIUDADANÍA** : 050377007-5**ESTADO CIVIL** : CASADA**NUMEROS TELÉFONICOS** : 0984223413**E-MAIL** : tania.jami0075@utc.edu.ec**DIRECCIÓN DOMICIALIARIA** : CUICUNO**EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTARSE CON:****ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS**

NIVEL	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADUACIÓN
PRIMARIA	Educación Básica	17/07/2009
SECUNDARIA	Bachiller en Contabilidad	23//07/2015
SUPERIOR	Licenciatura en Contabilidad y Auditoria	En Curso

IDIOMAS

Suficiencia en Ingles



 FIRMA
